

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que fue **allegado el dictamen pericial** el apoderado de la **parte demandante**, conforme se estableció en la audiencia inicial llevada a cabo el día 20 de junio de los corridos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0910**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERICIAL
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES : DIEGO FERNANDO RADA MARTÍNEZ
INGRID SAMARA RADA SALAZAR
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00072-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE**, el dictamen pericial decretado en audiencia inicial llevada a cabo el 20 de junio de los corridos, por lo cual, se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**. (sec. 58 cdo 1)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d5066972f7181cde8af4503e5f660a83c548e3ac0d382e4a7fd15cfb144f23**

Documento generado en 30/06/2023 05:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: RAD. 2022-00072-00 VERBAL RES CIVIL EXTR - CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA JUDICIAL - ADJUNTO DICTAMEN PERICIAL

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/06/2023 15:24

Para: ricardopalmalasso@gmail.com <ricardopalmalasso@gmail.com>

EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

CONFIRMA EL RECIBIDO

María Antonia Ledesma C.
Escribiente

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Ricardo Palma Lasso <ricardopalmalasso@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de junio de 2023 13:24

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aboglozanohomez9764@hotmail.com <aboglozanohomez9764@hotmail.com>; ricardopalmalasso@gmail.com <ricardopalmalasso@gmail.com>; diegoradamar@gmail.com <diegoradamar@gmail.com>

Asunto: RAD. 2022-00072-00 VERBAL RES CIVIL EXTR - CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA JUDICIAL - ADJUNTO DICTAMEN PERICIAL

BUEN DIA, por favor acuse recibo e impulse conocimiento, gracias

Señor Juez

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V) – REPARTO

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO	7 6 5 2 0 3 1 0 3 0 0 3 - 2 0 2 2 - 0 0 0 7 2 - 0 0
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ C. C. No.16.282.135 diegorada1@hotmail.com INGRID SAMARA RADA SALAZAR C. C. No.29.683.947 Apoderado Judicial: Abogado RICARDO PALMA LASSO ricardopalmalasso@gmail.com

DEMANDADO	DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO C. C. No.16.863.988 Apoderado Judicial: Abogado GERARDO LOZANO HOMEZ Aboglozanohomez9764@hotmail.com
------------------	---

A S U N T O:

CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA JUDICIAL No. 861
20-06-2023 - PROFERIDO EN AUDIENCIA INICIAL



Abogado - RICARDO PALMA LASSO
Calle 30 No. 27 – 55 / Celular: 318 877 8707 – 312 232 1499 – 317 543 5966
Correo electrónico: ricardopalmalasso@gmail.com
Palmira – Valle del Cauca

0

Señor Juez
CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V) – REPARTO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICADO	765203103003-2022-00072-00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ C. C. No.16.282.135 diegorada1@hotmail.com INGRID SAMARA RADA SALAZAR C. C. No.29.683.947 Apoderado Judicial: Abogado RICARDO PALMA LASSO ricardopalmalasso@gmail.com
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO C. C. No.16.863.988 Apoderado Judicial: Abogado GERARDO LOZANO HOMEZ Aboglozanohomez9764@hotmail.com

A S U N T O:

CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA JUDICIAL No. 861
20-06-2023 – PROFERIDO EN AUDIENCIA INICIAL

El suscrito Abogado RICARDO PALMA LASSO obrando en calidad de apoderado judicial del señor **DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ y otra – parte demandante** – con el debido respeto y en atención a lo dispuesto en providencia judicial No. 0861 de fecha veinte (20) de junio 2023, proferida en desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 370 del CGP, allego **DICTAMEN PERICIAL** que adjunto al presente memorial, experticia que

elaboró el señor **NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ,**
Cedula de Ciudadanía: 94.535.965 de Santiago de Cali,
perito en reconstrucción de accidentes de tránsito.

ADJUNTO DICTAMEN PERICIAL – HOJA DE VIDA E
IDENTIFICACION DEL SEÑOR PERITO

Atentamente,

RICARDO PALMA LASSO

Abogado. RICARDO PALMA LASSO
C.C. No. 12.984.644 expedida en Pasto (N).
T. P. No.160.012 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.535.965**

CANDAMIL LOPEZ

APELLIDOS

NESTOR ANTONIO

NOMBRES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. Lopez', is written over the 'FIRMA' label.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

23-FEB-1979

EL AGUILA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

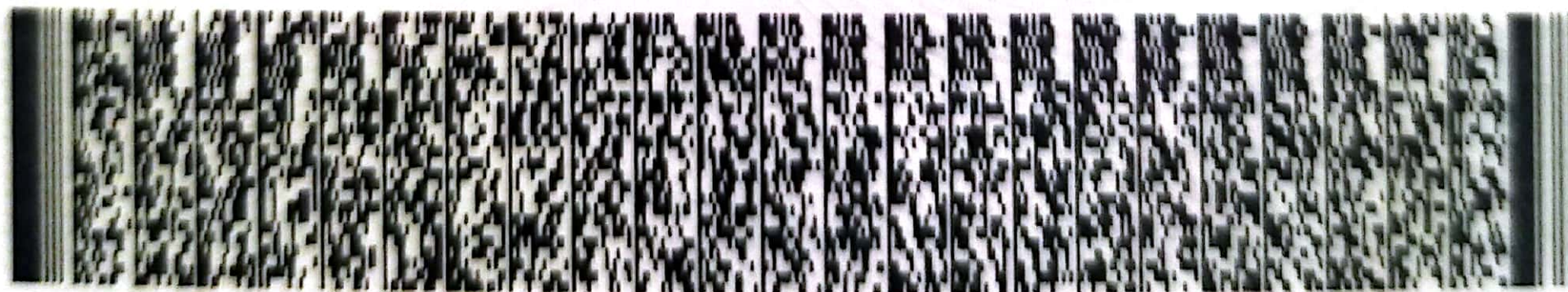
SEXO

19-SEP-1997 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00154667-M-0094535965-20090418

0010817636A 1

32336877

HOJA DE VIDA

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

Cedula de Ciudadanía: 94.535.965 de Santiago de Cali.

Fecha de nacimiento: 23 de Febrero de 1979 Águila (Valle del Cauca)

Estado Civil: Casado

Dirección: Calle 37 · 45 – 14

Barrio: Santa Ana

Celular: 314-6201898

Email: nestor.candamil965@casur.gov.co

Gesvial.CC@gmail.com



PERFIL OCUPACIONAL

Como Tecnólogo en Criminalística, Técnico Profesional en Seguridad Vial y Técnico Profesional en Dactiloscopia, durante 20 años de servicio en la Policía Nacional con asignación de retiro, de los cuales 15 de ellos en la Dirección de Tránsito y Transporte en el área de Investigación de Accidentes de Tránsito en diferentes cargos, emitiendo Informes Técnicos de reconstrucción de Accidentes como apoyo a la rama judicial y diferentes autoridades que en su momento lo requerían.

Actualmente y desde la fecha de retiro 23/11/2018 me desempeño como perito en la reconstrucción de accidentes de tránsito, de manera particular brindando los servicio a diferentes Abogados o personas que lo requieran, para ser presentados ante las autoridades solicitantes como Fiscalía General de la Nación y Juzgados Civiles, con mayor influencia en los municipios del departamento del valle del cauca y algunos en otras zonas del país, como Medellín, Ibagué, Bogotá y Neiva, con amplia experiencia en el manejo de actividad de campo y laboratorio, utilizando herramientas tecnológicas como software de reconstrucción de accidentes VISTA FX y TRIMBLE FORENCES REAVEL debidamente licenciados, uso de Dron para mejor ubicación de la zona de Impacto o lugar donde ocurre el hecho con las respectivas certificaciones para el vuelo. Desde el 03 de marzo del año 2021 soy Representante Legal, Jefe y Perito, Grupo Pericial en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, de GESVIAL CC “Grupo Especializado en Seguridad Vial” Nit.94535965-0 ubicada en la calle 37 No. 45-14 Palmira Valle del cauca, con sede en los municipios de Santiago de Cali, Palmira y Mosquera Cundinamarca, empresa prestadora de servicios relacionados con la Seguridad Vial.

Formación Académica

TECNOLOGIA EN CRIMINALISTICA

*Escuela de Investigación Criminal
Agosto 2011*

TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL

*Escuela de Seguridad Vial
Diciembre 2010*

TECNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPIA

*Escuela de Investigación Criminal
Julio 2006*

CURSO BASICO DE POLICIA JUDICIAL

*Escuela de Policía Judicial e Investigación
Diciembre 2003*

SEMINARIO TALLER TECNICAS DE JUICIO ORAL.

*Fiscalia General de la Nacion
Mayo 2005*

CURSO DE ACTUALIZACION EN MEDICINA LEGAL PARA ALUMNOS

*Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Septiembre 2005*

DELITOS INFORMATICOS

*United States Department of Justice (ICITAP)
Mayo 2007*

DIPLOMADO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

*La universidad del Rosario
Mayo 2007*

SEMINARIO PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA

*Escuela de Investigación Criminal
Febrero 2010*

***CURSO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRAFICO, PARA LA
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA***

*Guardia Civil Española de manera presencial estado de MERIDA ESPAÑA
Noviembre 2010*

NEUROLINGUISTICA CON ENFASIS EN MANDO Y LIDERAZGO

*Universidad Santo Tomas
Febrero 2011*

I CONGRESO NACIONAL DE DACTILOSCOPIA

*United States Department of Justice (ICITAP)
Junio 2011*

TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA

*Dirección Nacional de Escuelas
Junio 2012*

***CURSO SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS ENTIDADES
PUBLICAS CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NORMA NTCGP 1000***

*SENA
Noviembre 2014*

***CAPACITACION VIRTUAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES
ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL “PEVS”***

*Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Diciembre 2020*

CURSO TRIMBLE FORENSICS REAVEL DIAGRAMMING

*GEOSYITEN INGENIERIA
Julio 2021*

CURSO INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO FASE I

*CESVI COLOMBIA S.A “Centro de experimentación y Seguridad Vial”
Noviembre 2021.*

CERTIFICACION DE IDONEIDAD COMO PILOTO DE DRONES

*ESCUELA DE AVIACION DELTA FORCE CE-EDF-A-DRPA-2021-243.
Resolución No. 00321 – 05 – 02 – 18
Enero-2022.*

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

CURSO INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO FASE II
CESVI COLOMBIA S.A “Centro de experimentación y Seguridad Vial”
Abril 2022.

CAPACITACION PRACTICA LITIGIOSA.
OSADIA JURIDICA
Noviembre 2022.

ACREDITACION COMO AUDITOR ISO-39001-2012 “SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD VIAL”. No. Certificado 76086530 / 162677075.
ACADEMY SGS Bogotá. Colombia. S.A.S.
Diciembre 2022.

ACREDITACION COMO TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COLOMBIA
Mayo 2023, Resolución 618 No. Credencial. 01723.

DIPLOMADO “INVESTIGACION Y ANALISIS FORENSE DE ACCIDENTES DE TRANSITO”
INTERFORENSES MEDELLIN.
Junio 2023.

Experiencia Laboral:

POLICIA NACIONAL TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS 5 MESES.

Cargo: PATRULLERO DE VIGILANCIA

Funciones: se realizan actividades de apoyo como policía judicial en la judicialización de los casos conocidos por personal de los diferentes cuadrantes viales, labores desarrolladas en el departamento del vichada.

Jefe:

Teléfono:

Tiempo en el cargo: 2 años.

Cargo: COORDINADOR UNIDAD JUDICIAL

Funciones: como coordinador líder de las unidades judiciales se adelantan Investigaciones en lo relacionado con accidentes de tránsito donde fallecen personas Prestando los servicios periciales de informes de accidentes de tránsito, fotografía Judicial, topografía y dactiloscopia, labores desarrolladas en los departamentos de Cundinamarca y meta.

Jefe: IT. Julio Avelino Arias Garcia

Teléfono: 3157856721

Tiempo en el cargo: 6 años.

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

Cargo: RESPONSABLE LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA

Funciones: como responsable del laboratorio de criminalística se lideraba toda la prestación de servicio y apoyo a los grupos que requirieran los peritajes para el desarrollo de actividades investigativas, labores desarrolladas en el departamento del valle del cauca.

Jefe: IT. Augusto León Carvajal

Teléfono: 3178558990

Tiempo en el cargo: 8 años.

Cargo: COMANDANTE ESTACION DE POLICIA

Funciones: como comandante de estaciones de policía se realizan labores de prevención y control dentro de los municipios de acuerdo a la estrategia misional de la Policía Nacional, realizando estas actividades en municipios como san miguel y san francisco putumayo.

Jefe: IT. EDWIN OLIVARES ORTEGA

Teléfono: 3127257484

Tiempo en el cargo: 4 años.

Cargo: PERITO EN LA RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Funciones: como Perito en la reconstrucción de accidentes de tránsito se han emitido informes periciales de manera particular a diferentes abogados o personas que lo requieran para ser presentados ante autoridades Judiciales y empresas de seguros.

Jefe:

Teléfono: 3146201898

Tiempo en el cargo: 2 años.

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Y JEFE DE PERITOS

Funciones: Desde el 03 de marzo del año 2021 soy Representante Legal, Jefe y Perito, Grupo Pericial en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, de GESVIAL CC “Grupo Especializado en Seguridad Vial” Nit.94535965-0 ubicada en la calle 37 No. 45-14 Palmira Valle del cauca, con sede en los municipios de Santiago de Cali, Palmira, Pereira y Mosquera Cundinamarca, empresa prestadora de servicios relacionados con la Seguridad Vial, donde uno de sus servicios es la realización de informes periciales en la reconstrucción de accidentes de tránsito, para ser presentados ante las diferentes autoridades o empresas de seguros.



NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

Perito en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.

Gesvial.CC@gmail.com

Nestor.candamil965@casur.gov.co

3146201898-3186123748

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 422 del 23 de Nov. de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

Patrullero, NESTOR ANTONIO CANDAMIL LÓPEZ,

Cédula de Ciudadanía No. 94.535.965 de Cali

Cumple con los requisitos académicos exigidos por la ley por lo tanto le otorga el título de:

"Tecnólogo en Criminalística"

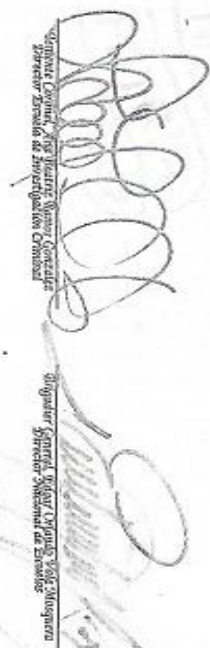
Programa con Registro Calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3119 del 16 de junio de 2006

Realizado en la Escuela de Investigación Criminal, Bogotá D.C., En consecuencia se firma el presente Diploma en Bogotá D.C.,

a los 25 días del mes de Abril de 20 11, Registrado en el libro No. 1 folio 31 bajo el No. —


Jairo Rodríguez, Director General de la Policía Nacional


María Mercedes Hernández, Directora de la Escuela de Investigación Criminal


Jairo Rodríguez, Director General de la Policía Nacional


Jairo Rodríguez, Director General de la Policía Nacional

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LÓPEZ

Cédula de Ciudadanía N° 94.535.965

Cumplió con las requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se otorga el título de:

"TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL"

Programa con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución N° 8515 del 22 de septiembre de 2010
del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2010.
Registrado en el libro DL folio 85, bajo el número 2553.

Intendente EDOCTAVO LÓPEZ CARMOLINA CARRERAS
Jefe Siguro y Centro Administrativo Escuela de Seguridad Vial

Coronel VICTOR VILLALBA MONTAÑA
Director Escuela de Seguridad Vial

Mayor DOUGLASS GARCÍA RIVERA
Director Escuela de Seguridad Vial

Comandante General EDUARDO GARCÍA VILLALBA MONTAÑA
Director Nacional de Escuelas

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

La Escuela de Policía Judicial e Investigación

Instituto de Educación Superior aprobado por Resolución No. 001364 de 1993
del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, por delegación del Estado
y teniendo en cuenta que:

El Señor **PT. NESTOR A. CANDAMIL LOPEZ**
C.C. 94.535.965 de Cali

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Ley, le otorga el título de:

Técnico Profesional en Dactiloscopia

En constancia se firma y sella el presente diploma en Bogotá, D.C. a los **24** días del mes de **Julio** de **2006**

Registrado al folio No. **188** del libro **1** bajo el No. **2755**


IV. OSCAR FERNANDO RAMOS RODRIGUEZ

TC. NIREVA CORDOBA LOPEZ

LI. ESPERANZA CUENTAS LIZARRAZO

JEFE AREA ACADÉMICA

DIRECTOR ESCUELA

SECRETARIO ACADÉMICO

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER"
ESCUELA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN

Instituto de Educación Superior aprobado por resolución ICFES No. 001364 de 1993



CERTIFICA QUE:

PT. NÉSTOR ANTONIO CANDAMIL LÓPEZ

C.C. No. 94.535.965 de Cali

*Terminó satisfactoriamente el "CURSO BÁSICO DE POLICÍA JUDICIAL",
realizado del 29 de septiembre al 19 de diciembre de 2003, en la Escuela
de Policía Judicial e Investigación, con una intensidad de 578 horas.*

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre del año 2003.

Intendente **ELISA VANIRACRUZ COMBITA**
Secretaria Académica ESJUI

Teniente Coronel **MARIA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ**
Directora Escuela de Policía Judicial e Investigación

NÉSTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
PLAN COLOMBIA Y PROYECTO DE REFORMA
AL SECTOR JUSTICIA
ORDI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN
Y CIERRE DE CASOS

En reconocimiento a:

Nestor Antonio Candamil López

Por su participación en el Seminario Taller

TÉCNICAS DE JUICIO ORAL EN UN SISTEMA ACUSATORIO

Realizado en Cali de Mayo 16 al 21 de 2005 con una intensidad de 48 horas.

Paul S. Vaky

Coordinador Programa de Reforma
Sector Justicia Plan Colombia

Esperanza Peña

ESPERANZA PEÑA REDONDO
Directora Escuela de la Fiscalía General de la Nación

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

NESTOR A. CANDAMIL LOPEZ C. C. 94.335.965

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL PARA ALUMNOS DEL CURSO
PARTICIPÓ EN: "TÉCNICAS FORENSES EN DACTILOSCOPIA" ESCUELA DE POLICIA JUDICIAL - ROYAL

Efectuado SEPT. 19 AL 22 DE 2005 en BOGOTÁ D.C.

con una intensidad de 32 horas


Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses (e)


Jefe Escuela de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



UNITED STATES

DEPARTMENT OF JUSTICE

International Criminal Investigative Training

Assistance Program (ICTAP)

Certifica que:

Néstor Antonio Candamil López

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller

“**Delitos Informáticos**”, realizado en la ciudad de Cali,
del 8 al 10 de mayo de 2007, con una intensidad de 24 horas.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gary T. Sheridan", is written over a horizontal line.

Gary T. Sheridan

Director ICTAP - Colombia

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
SU FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUADA

Otorgan el presente
Diploma

NESTOR CANDAMIL LOPEZ

su asistencia y participación en el **DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, realizado en la Ciudad Cali, en
tembre de dos mil siete (2007), con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los treces (13) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

Gabriel Hernández Villareal

María Losada Gutiérrez

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional

**LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
SU FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUADA**

Otorgan el presente
Diploma

NESTOR CANDAMIL LOPEZ

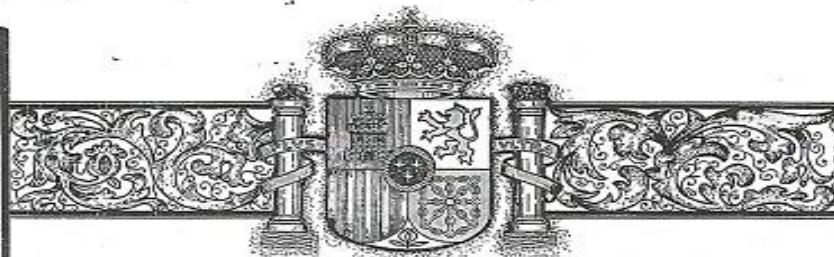
en asistencia y participación en el **DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, realizado en la Ciudad Cali, en
febrero de dos mil siete (2007), con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

Gabriel Hernández Villarreal

María Losada Gutiérrez

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

*** Jefatura de Enseñanza Escuela de Tráfico ***

D I P L O M A

Que se expide al Patrullero

Don Néstor Antonio Candamil López (94.535.965),

por haber realizado con aprovechamiento el

**"CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO,
PARA LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA",**

impartido en este Centro de Enseñanza,

del 18 de octubre al 12 de noviembre de 2010,

con una valoración de 20 créditos, equivalente a 120 horas lectivas.

Y para que conste se extiende el presente en Mérida (Badajoz),

a doce días del mes de noviembre de dos mil diez.

Vº.Bº.

El Corresponsable Director



José Luis Navarro Belmonte

El Comandante Jefe de Estudios Interino

José Andrés Campón Domínguez

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Certifica que

NESTORA A. CANDAMIL LOPEZ

C.C. 94.535.965

Participó en el curso

NEUROLINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN MANDO Y LIDERAZGO

Con una intensidad de sesenta (60) horas presenciales
Bogotá, D.C., febrero 21 a marzo 4 de 2011

P. Marco Antonio Peña Salinas, O.P.
Decano de División Ciencias Económicas y Administrativas

Álvaro Corredor Villalba
Decano Facultad Administración de Empresas

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



**PROGRAMA INTERNACIONAL
PARA EL ADIESTRAMIENTO EN LA
INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

ICITAP

CERTIFICA QUE:

NÉSTOR ANTONIO CANDAMIL LÓPEZ

ASISTIÓ AL:

**CONGRESO
NACIONAL DE
DACTILOSCOPIA**

29, 30 de junio y 01 de julio de 2011 Bogotá - Colombia

Gary Sheridan
Director ICITAP



NÉSTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Institución Universitaria aprobada por Resolución No. 9334 de 1976 con acreditación de alta calidad mediante Resolución No. 3916 del 18 de julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, por delegación del Estado, teniendo en cuenta que el señor Patrullero

PT NESTOR ANTONIO CANDAMIL LÓPEZ

c.c. 94.535.965 de CALI (VALLE)

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, le otorga el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA

En constancia se firma el presente diploma en Tuluá a los 09 días del mes de Noviembre de 2009

Registrado en el libro 2 folio 85 bajo el No. 4813

Secretario Académico

Director Facultad Escuelas en Servicio de Policía

Director Escuela Simón Bolívar

Director Nacional de Escuelas

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



Unidad
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 94.535.965

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PARA ENTIDADES PUBLICAS : CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION
DE LA NORMA NTCCP 1000
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

SONIA ENCISO MOSQUERA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA

ASISTENTE

CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CIERNO

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

24297028 - 04/11/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921200849697CC94535965C.

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

C.C. 94535964

Por participar y completar con éxito la capacitación virtual
**IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS
PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL (PESV)**

Impartido por **P&V INGENIERÍA**, con una intensidad de 20 horas.

Maria Isabel Rodríguez V.

Maria Isabel Rodríguez Vargas
Directora Técnica de Comportamiento ANSV

Liliana Y Bohórquez A.

Liliana Yanneth Bohórquez Avendaño
Directora Contrato ANSV-141-2019

En constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C en el mes de Diciembre de 2020.



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

GEOSYSTEM INGENIERÍA



CERTIFICA A

Néstor Antonio Candamil Lopez

Cc 94.535.965

POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO EL CURSO
"TRIMBLE FORENSICS REVEAL INTERMEDIATE DIAGRAMMING"

Desarrollado del 19 de junio al 17 julio de 2021

Colombia


William D. Caro

Applied Forensics Expert Trimble at Colombia
Geosystem Ingenieria

Applied Forensics Expert Trimble at Latinoamérica
Trimble Forensics



		Formulario del Registro Único Tributario		001	
3. Condición: ☒ Actualización		4. Número de formulario: 14746558052			
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 945358650		6. DV: 0		12. Dirección especial: Inmobiliaria y Almacén de Pánico	
13. Bases económicas: 15					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o asociación jurídica		25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación: 94535865	
27. Fecha expedición: 19970919					
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio: Cali	
31. Primer apellido: CANDAMIL		32. Segundo apellido: LOPEZ		33. Primer nombre: NESTOR	
34. Segundo nombre: ANTONIO					
35. Reside en:					
36. Nombre comercial:					
37. Sig:					
UBICACIÓN					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio: Palmira	
41. Dirección principal: CL 37 45 14 BRR SANTA ANA					
42. Correo electrónico: nestor.candamil955@casur.gov.co					
43. Código postal:					
44. Teléfono 1: 3146201898					
45. Teléfono 2:					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal:		Actividad económica:		Otras actividades:	
46. Código: 0020		47. Fecha inicio actividad: 20210301		48. Código: 5229	
49. Fecha inicio actividad: 20210301		50. Código: 77108558		51. Fecha inicio actividad:	
52. Número establecimiento:					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 5					
54. Ingreso, renta y contrib. régimen ordinario:					
55. Código:					
56. Código:					
57. Código:					
58. Código:					
59. Código:					
60. Código:					
61. Código:					
62. Código:					
63. Código:					
64. Código:					
65. Código:					
66. Código:					
67. Código:					
68. Código:					
69. Código:					
70. Código:					
71. Código:					
72. Código:					
73. Código:					
74. Código:					
75. Código:					
76. Código:					
77. Código:					
78. Código:					
79. Código:					
80. Código:					
81. Código:					
82. Código:					
83. Código:					
84. Código:					
85. Código:					
86. Código:					
87. Código:					
88. Código:					
89. Código:					
90. Código:					
91. Código:					
92. Código:					
93. Código:					
94. Código:					
95. Código:					
96. Código:					
97. Código:					
98. Código:					
99. Código:					
100. Código:					
101. Código:					
102. Código:					
103. Código:					
104. Código:					
105. Código:					
106. Código:					
107. Código:					
108. Código:					
109. Código:					
110. Código:					
111. Código:					
112. Código:					
113. Código:					
114. Código:					
115. Código:					
116. Código:					
117. Código:					
118. Código:					
119. Código:					
120. Código:					
121. Código:					
122. Código:					
123. Código:					
124. Código:					
125. Código:					
126. Código:					
127. Código:					
128. Código:					
129. Código:					
130. Código:					
131. Código:					
132. Código:					
133. Código:					
134. Código:					
135. Código:					
136. Código:					
137. Código:					
138. Código:					
139. Código:					
140. Código:					
141. Código:					
142. Código:					
143. Código:					
144. Código:					
145. Código:					
146. Código:					
147. Código:					
148. Código:					
149. Código:					
150. Código:					
151. Código:					
152. Código:					
153. Código:					
154. Código:					
155. Código:					
156. Código:					
157. Código:					
158. Código:					
159. Código:					
160. Código:					
161. Código:					
162. Código:					
163. Código:					
164. Código:					
165. Código:					
166. Código:					
167. Código:					
168. Código:					
169. Código:					
170. Código:					
171. Código:					
172. Código:					
173. Código:					
174. Código:					
175. Código:					
176. Código:					
177. Código:					
178. Código:					
179. Código:					
180. Código:					
181. Código:					
182. Código:					
183. Código:					
184. Código:					
185. Código:					
186. Código:					
187. Código:					
188. Código:					
189. Código:					
190. Código:					
191. Código:					
192. Código:					
193. Código:					
194. Código:					
195. Código:					
196. Código:					
197. Código:					
198. Código:					
199. Código:					
200. Código:					

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

EL CENTRO INTEGRAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CITSE

HACE CONSTAR

Que el señor IT (r) **CANDAMIL LOPEZ NESTOR ANTONIO**, quien se identifica con CC. No. **94535965**, devenga asignación mensual de retiro por cuenta de esta Entidad, por un valor de **(\$2,570,382.00)**.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá DC a los catorce (14) días del mes de octubre 2021.



ELIAS MORALES MORALES
COORDINADOR CENTRO INTEGRAL DE TRAMITES Y SERVICIOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.



CASUR
Caja de Seguro de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



**El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 003615 de 12 noviembre de 2020
Reconocimiento SENA Resolución N° 000028 de julio de 2007
Entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Hace constar que

Néstor Antonio Candamil Lopez

Con documento de identidad No.

94535965

Cursó y aprobó la acción de formación

Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I

Con una duración de

12 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021

Olga Patricia Triana
Directora de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

0127031120211611202194535965

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombiasa.com
y digite este código

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



CE-EDF-A-DRPA-2021-243

Resolución No. 00321 – 05 – 02 – 18 En la medida Centro de Instrucción
Aeronáutica Certificado de operación: UAEAC – CCI – 082 Base Principal
Cali - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

C.C. 93.535.965

Ha cursado todos los estudios y cumplido con las horas teóricas y prácticas estableci-
das por el centro de instrucción y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC)
para el programa de:

RPA (PILOTO DE DRONES)

La Escuela de Aviación Delta Force SAS, otorga el certificado de idoneidad, para el
programa:

RPA (PILOTO DE DRONES)

En fe de lo que firmo y sello este certificado de idoneidad se expide en Cali, a los 26
días del mes de enero del año 2022



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



GUSTAVO ADOLFO HENAO CORTES
Representante Legal



NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



**El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 003615 de 12 noviembre de 2020
Reconocimiento SENAE Resolución N° 00028 de julio de 2007
Entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Hace constar que

Néstor Antonio Candamil Lopez

Con documento de identidad No.

94535965

Cursó y aprobó la acción de formación

Investigación de Accidentes de Tránsito Fase II

Con una duración de

16 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de Abril de 2022

Olga Patricia Triana
Directora de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

0108220320220704202294535965

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombiasa.com
y digite este código

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



OSADÍA JURÍDICA
REVISTA DIGITAL SAS

NIT: 9014048546



Se otorga a:

Por su asistencia en la capacitación virtual sobre:

PRÁCTICA LITIGIOSA - PROCESO CONTRAVENTIONAL DE TRÁNSITO

Efectuado el pasado 05 de noviembre de 2022 con una intensidad de siete (07) horas.

Se firma de manera digital a los siete (07) días del mes de noviembre de 2022.

Francisco España
CEO Osadía Jurídica Revista Digital



Certificado
76086530 / 162677075

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

Cursó y Aprobó la formación que lo acredita como:

Auditor Interno ISO 39001:2012
Sistema de Gestión de la Seguridad
Vial con enfoque en el Plan Estratégico
de Seguridad Vial

Con una intensidad horaria de 36 horas

Organizado en
SGS COLOMBIA S.A.S

Entre las fechas
24 Octubre 2022 - 5 Diciembre 2022


PAUL FRANCHESCO TORRES RIEGA
Transversal Operation Manager

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3
Bogotá
www.sgs.co, www.sgs.com.co

This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Certification Services accessible at "<https://www.sgs.com/en/terms-and-conditions>" Attention is drawn to the limitations of liability, indemnification and jurisdictional issues established therein. The authenticity of this document may be verified at <https://learning.sgs.com/certificateverify/>. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this documents unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.



SGS

PAUL FRANCHESCO TORRES RIEGA
2021/10/24 08:27:43
C.V. 10106750001 88023084



**Técnico Profesional en
Seguridad Vial**
Dirección Nacional de
Escuelas Policía Nacional
DINAE



**NESTOR ANTONIO
CANDAMIL LOPEZ**

C.C. No. 94.535.965

REG. INSC. No 01723 – 14380 de May/2023

RES. No. 618 Mayo 26/2023



**Este documento acredita a su titular para
ejercer la profesión de Técnico o Tecnólogo en
Transporte y Vías y/o Seguridad Vial dentro del
territorio nacional, en concordancia con las
leyes 33 de 1989 y 842 de 2003**



Guillermo Villamarin Eslava
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL INSTITUTO INTERFORENSES

Licencia de Funcionamiento Resolución 006871 del 14 de Junio de 2016 Secretaria de Educación Medellín

Hace Constar Que:

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ

C.C. 94.535.965

Asistió al Diplomado "Investigación y Análisis Forense de Accidentes de Tránsito."

Para Constancia se expide en Medellín, Junio 05 de 2023

Continuidad horaria 140 horas

Cód.: DIPINNVNALFORACCTT00001

Diego Sánchez Gancedo
Director



INTER-FORENSES

Luisa Alvarado Alvarado
Secretaría Académica

NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2022 - 16:33:56
Recibo No. S000480749, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3d31x5yhA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ
Identificación : CC. - 94535965
Nit : 94535965-0
Domicilio: Palmira

MATRÍCULA

Matrícula No: 134670
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 37 nro 45-14 - Urb. Santa ana
Municipio : Palmira
Correo electrónico : nestor.candamil965@casur.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3146201898
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 37 nro 45-14 - Urb. Santa ana
Municipio : Palmira
Correo electrónico de notificación : nestor.candamil965@casur.gov.co
Teléfono para notificación 1 : 3146201898
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5229
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: P8559

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Grupo especializado en seguridad vial.

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2022 - 16:33:56

Recibo No. S000480749, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3d31x5yhA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$7.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$7.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$7.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$7.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GESVIAL CC



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2022 - 16:33:56

Recibo No. S000480749, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3d31x5yhA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Matrícula No.: 134671

Fecha de Matrícula: 03 de marzo de 2021

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 37 nro 45-14 - Urb. Santa Ana

Municipio: Palmira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5229.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2022 - 16:33:56

Recibo No. S000480749, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3d31x5yhA

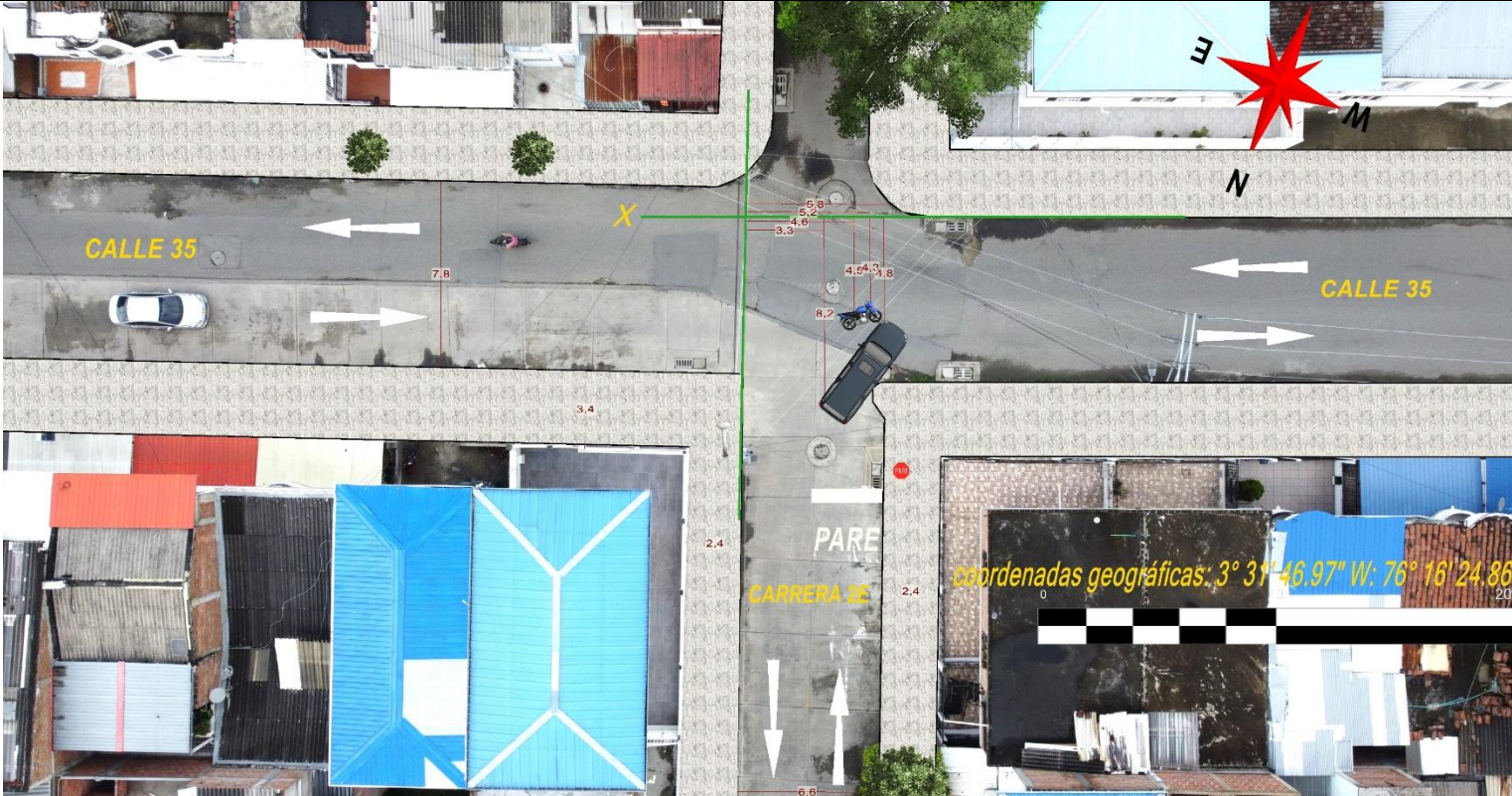
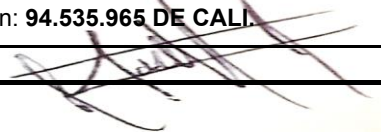
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

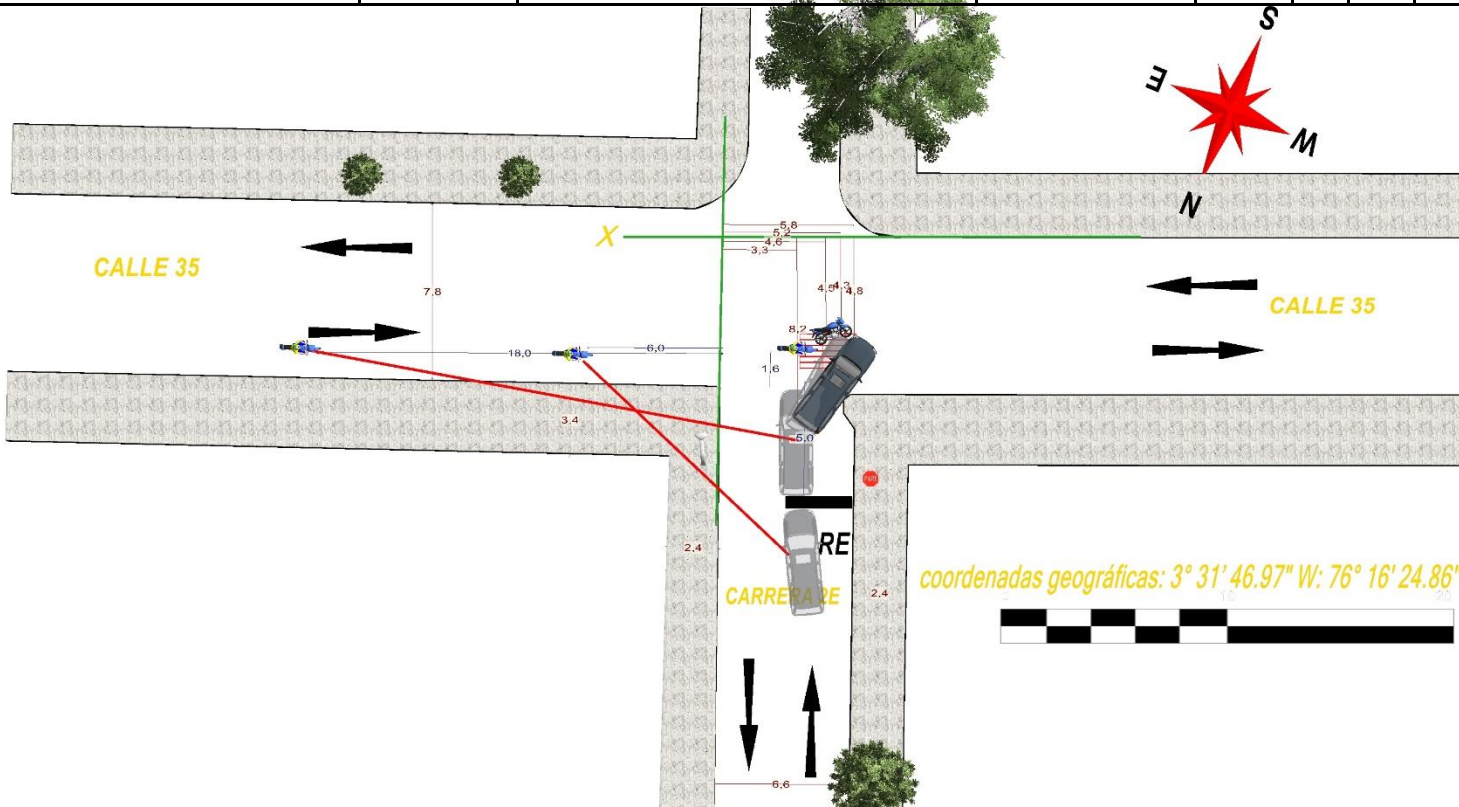
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jada Elena Vero P.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

		Número Único de Noticia Criminal																				
		7	6	5	2	0	3	1	0	3	0	0	3	2	0	2	2	0	0	0	7	2
		Departame			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					
REPLANTEO TOPOGRÁFICO																						
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	PALMIRA					Fecha diligencia	2023	05	30	Hora	1	4	0	0						
 Coordenadas geográficas: 3° 31' 46.97" W: 76° 16' 24.86"																						
Unidad: COMITÉ TÉCNICO		Lugar de diligencia: Palmira								Plano No.: 1												
Diligencia: REPLANTEO TOPOGRÁFICO		Fecha de Elaboración: 30 mayo 2023								Elaboró: NESTOR ANTONIO CANDAMIL												
Orden de Trabajo: IP-RAT 007-2023		Escala Grafica: PLANTA GENERAL VISTA SUPERIOR								Identificación: 94.535.965 DE CALI												
Solicitante: DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ		Escala: 1: 250								Firma: 												

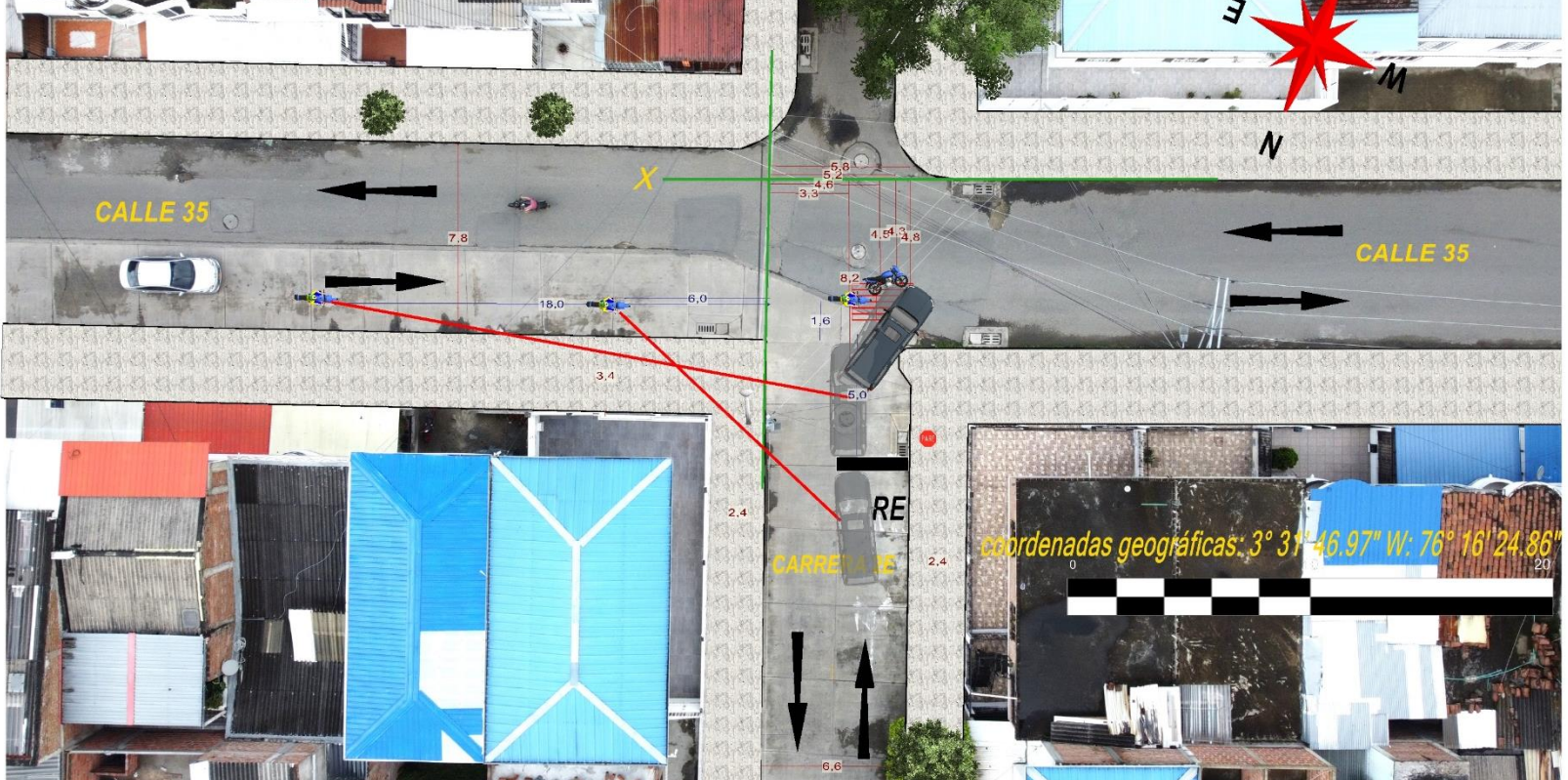
Número Único de Noticia Criminal																																
7	6	5	2	0	3	1	0	3	0	0	3	2	0	2	2	0	0	0	7	2												
Departame					Municipio					Entidad					Unidad Receptora					Año					Consecutivo							
REPLANTEO TOPOGRÁFICO																																
Departamento			VALLE DEL CAUCA				Municipio			PALMIRA				Fecha diligencia			2023		05		30		Hora		1		4		0		0	



coordenadas geográficas: 3° 31' 46.97\" W: 76° 16' 24.86\"

Unidad: COMITÉ TÉCNICO	Lugar de diligencia: Palmira	Plano No.: 2
Diligencia: REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Fecha de Elaboración: 30 mayo 2023	Elaboró: NESTOR ANTONIO CANDAMIL
Orden de Trabajo: IP-RAT 007-2023	Escala Grafica: PLANTA GENERAL VISTA SUPERIOR	Identificación: 94.535.965 DE CALI
Solicitante: DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ	Escala: 1: 250	Firma: 

Número Único de Noticia Criminal																															
7	6	5	2	0	3	1	0	3	0	0	3	2	0	2	2	0	0	0	7	2											
Departame					Municipio					Entidad					Unidad Receptora					Año					Consecutivo						
REPLANTEO TOPOGRÁFICO																															
Departamento		VALLE DEL CAUCA				Municipio		PALMIRA				Fecha diligencia				2023		05		30		Hora		1		4		0		0	



Unidad: COMITÉ TECNICO	Lugar de diligencia: Palmira	Plano No.: 3
Diligencia: REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Fecha de Elaboración: 30 mayo 2023	Elaboró: NESTOR ANTONIO CANDAMIL
Orden de Trabajo: IP-RAT 007-2023	Escala Grafica: PLANTA GENERAL VISTA SUPERIOR	Identificación: 94.535.965 DE CALI
Solicitante: DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ	Escala: 1: 250	Firma: 



GESVIAL

GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD VIAL

***“Nuestro conocimiento
al servicio de tu vida”***

INFORME PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN

ACCIDENTE DE TRÁNSITO IP-RAT 007-2023

Número Único Investigación: 76520-3103003-2022-00072

DESTINO DEL INFORME

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Caso: Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito.

Victima: DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ
INGRID SAMARA RADA SALAZAR

Indiciado: DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO

Hechos:

Accidente de tránsito ocurrido el día lunes 01 de octubre del año 2018, en el perímetro urbano del municipio de Palmira, Valle del cauca, a la altura de la calle 35 con carrera 2E, siendo aproximadamente las 13:30 horas, en intersección Vial, donde se encuentran involucrados una motocicleta placas **FHT-34B** y una camioneta de placas **GSR-1390**, momento en que impactan sus estructuras y humanidad del motociclista al coincidir sus trayectorias en hechos que son materia de investigación, como resultado de este siniestro y su dinámica se presenta las lesiones del motociclista y su ocupante.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	4
3. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS MATERILES PROBATORIOS.....	4
4. PROCEDIMIENTO Y PLAN DE TRABAJO.	6
5. ASPECTOS PARA ACLARAR CON RESPECTO AL ACCIDENTE.....	7
7. INFORMACION DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.....	8
8. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.....	9
9. VEHICULOS INVOLUCRADOS.....	21
9.3. POSICION RELATIVA.....	24
10. CONDUCTORES	24
11. APRECIACIÓN ANALITICA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.....	26
12. ANALISIS DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA	29
13. DINAMICA DEL ACCIDENTE INTERPRETACION DELOS RESULTADOS.....	37
14. EVITABILIDAD.....	42
15. CONCLUSIONES	44
16 TEORIA DEL ACCIDENTE.....	51
17. CONSIDERACIONES.....	521
18. BIBLIOGRAFIA	52

INTRODUCCION

Los accidentes de tránsito en nuestro país son un fenómeno cotidiano, que liga tres factores (humano, entorno, mecánico) que convergen armónicamente para una movilización segura de los actores viales, el papel que juega las autoridades de tránsito en su ámbito de policía judicial en la identificación recolección y fijación de los elementos materiales probatorios es fundamental, toda vez que este es el punto de partida para la investigación de la dinámica del accidente de tránsito.

De allí se desprende un análisis detallado y objetivo sobre la base de datos recolectada en actos urgentes y demás información obtenida en trabajo de campo de los investigadores, o la allegada mediante resultado de la investigación metodológica al expediente del caso, que una vez estudiada y apoyándose en los principios y ciencias auxiliares de la criminalística, obtenga un resultado fehaciente o aproximado a la verdad, en aras de establecer las condiciones en que se desarrolla el accidente de tránsito investigado. Cabe resaltar que las circunstancias que dan origen a un accidente de tránsito en tiempo, modo y lugar no son los mismos para cada caso y varían en gran forma por la singularidad, naturaleza o requisitos que se cumplen para que cada uno se produzca o no.

2. Objetivo del Estudio:

A solicitud del interesado, para que a través de los profesionales, técnicos, tecnólogos e idóneos bajo una dirección, se realice un análisis para establecer dentro del proceso de la referencia, por accidente de tránsito el cual se encuentra involucrado como víctima el señor DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ y la señora INGRID SAMARA RADA SALAZAR y como indiciado el señor DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO; información vinculada al informe policial de accidente de tránsito con número de rango A- GCV-3860 fechado el día lunes 01 de octubre del año 2018 y la noticia criminal 76 520 3103003-2022-00072.

Se hace necesario realizar un análisis técnico científico de Investigación y Reconstrucción de Accidente de Tránsito, con el fin de fundar la dinámica del siniestro objeto de estudio, establecer las causas determinantes y contribuyentes, que conllevaron a su ocurrencia, establecer trayectorias pre y post impacto de los móviles involucrados, posible estimación de velocidades de los automotores, todo fundamentado en base a los elementos materiales probatorios allegados y los que se recauden dentro de las actividades adelantadas por el personal de investigadores del Grupo Especializado en Seguridad Vial (GESVIAL CC. Nit. 94535965-0).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

Los Elementos Materiales Probatorios y evidencia física recibidos para este estudio suministrados por el interesado y que hacen parte del sumario de la investigación, están relacionados bajo noticia criminal 76 520 3103003-2022-00072 por el delito de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito.

I.P- RAT 007-2023

1. Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT con rango No. A- GCV-3860 diligenciado por Jonatan Bedoya y John Janer Valero agente de tránsito adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.
2. Dictamen de determinación de origen o pérdida de capacidad laboral y ocupacional del señor Diego Fernando Rada Martínez fechado el 19 de febrero de 2020.
3. Imágenes en formato digital del lugar de los hechos calle 35 con carrera 2E barrio buenos aires municipio de Palmira, instantes después de que acaece el accidente de tránsito objeto de estudio.
4. bosquejo topográfico con las convenciones y medidas de lo encontrado en el lugar de los hechos, realizado en informe policial de accidente de tránsito con numero de rango A- GCV-3860 suscrito por agente de tránsito adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.
5. Informe pericial de clínica forense del señor Diego Fernando Rada Martínez en primer reconocimiento fechado el 19 de octubre de 2018 suscrito por la médica Gloria Inés Angulo Castañeda Profesional especializado forense.
6. Informe pericial de clínica forense del señor señor Diego Fernando Rada Martínez en tercer reconocimiento fechado el 29 de octubre de 2019 suscrito por la medico Gloria Inés Angulo Castañeda Profesional especializado forense.
7. Copia de documentos de los involucrados.
8. Actividades desarrolladas en campo como inspección al lugar de los hechos, donde realizan tomas fotográficas, videos y medidas, por el personal de técnicos del Grupo Especializado en Seguridad Vial (GESVIAL) los cuales sirven de insumo para rendir el presente informe y que además orientan a las circunstancias de modo tiempo y lugar del

accidente de tránsito objeto de estudio.

4. PROCEDIMIENTO Y PLAN DE TRABAJO.

- Análisis detallado de la escena donde ocurrió el accidente, para ello se tuvo en cuenta lo aportado por el interesado, donde se analizaron principalmente elementos como el informe policial de accidente de tránsito, trabajo de campo realizado en el lugar de los hechos, imágenes fotográficas, medidas acotaciones inmobiliario vial y demás elementos necesarios para la investigación y proceso retrospectivo.
- El día 25 de mayo de la presente anualidad, se traslada el personal de técnicos Grupo Especializado en Seguridad Vial (GESVIAL), al lugar donde acaecieron los hechos con el fin de determinar las características propias de la vía, geometría, señalización, dimensión, seguridad activa y pasiva de la vía.
- Planteamiento de una hipótesis teniendo en cuenta todos los elementos analizados.
- Por medio de las condiciones del accidente y la naturaleza del mismo se establece el modelo físico más adecuado para realizar el estudio de disipación de energía basado en las leyes de la mecánica clásica.
- Revisión bibliográfica, recopilación de información y evidencias.
- Estudio y análisis de daño del vehículo involucrado en accidente teniendo en cuenta la ayuda y apoyo del material fotográfico aportado por el interesado y la documentación aportada.
- Estudio general de las lesiones sufridas en su integridad física por el protagonista del evento, con el fin de identificar los mecanismos y patrones de lesión.

- Se realiza ambientación de la escena, la vía y su entorno en software de reconstrucción 3D TRIMBLE FORENCICS REVEAL debidamente certificado, tomando como base los datos registrados mediante Informe Policial Accidente de Tránsito en el levantamiento topográfico.
- Se identifican huellas sobre la superficie del rodante que determinan trayectorias pre y post impacto del siniestro objeto de estudio.
- Interpretación de los resultados obtenidos en el estudio y conclusiones.

5. ASPECTOS PARA ACLARAR CON RESPECTO AL ACCIDENTE.

- Posible velocidad a la que se desplazaba el motociclista.
- Configuración del impacto.
- Trayectoria pre y post impacto para la víctima.
- Posición relativa encaje de daños sobre evidencia entre motocicleta y el entorno.
- Posible influencia de la forma y estado de la vía, factores asociados a la visibilidad.
- Evitabilidad.
- Injerencia de cada factor del ciclo de la seguridad vial (vehículo, entorno, humano) en la repercusión física de la dinámica progresiva del accidente de tránsito.
- Otra información de interés para el esclarecimiento de los hechos.

6. INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACION.

- ✚ Computador portátil marca HP model 14-cf304Bla.
- ✚ Calculadora científica fx-570ES PLUS.
- ✚ DRON DJI MAVI 2, GPS incluido, velocidad máxima de 16 m/s, posee 4 motores, resolución máxima de la cámara 4K.

- ✚ Cámara profesional Hasseblad de 20 MP – video FHD y UFHD pantalla IPAD 10 Pro memoria Lexar 1000X de 150 MB de transferencia.
- ✚ Software de reconstrucción TRIMBLE FORENCICS REVEAL con respectiva licencia.
- ✚ Aplicativo Gratuito de Google Eart Pro.
- ✚ Cinta métrica de 50 metros marca Stanley.
- ✚ Aplicaciones Android (siniestros – inclinometer – Inveticar – CalcES)
- ✚ Bibliografía Científica.

7. INFORMACION DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

De acuerdo a la información contenida en el Informe Policial de Accidente de Tránsito, con número de rango A- GCV-3860, fechado el día lunes 01 de octubre del año 2018, suscrito por los señores Jonatan Bedoya y John Janer Valero, agentes de tránsito adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira y quien hace las veces de policía judicial en el caso objeto de estudio, para la fecha de los hechos además de aquellos documentos aportados por el interesado, se trata de un Accidente de tránsito de gravedad con persona lesionada, tipo choque con vehículo, mencionados hechos ocurridos en zona residencial del municipio de Palmira, carrera segunda (2E) con calle treinta y cinco (35) barrio buenos aires, siendo las 13:30 horas aproximadamente, donde resultó involucrado el **vehículo No. 1** motocicleta marca Honda de placas FHT-34B donde su conductor resulta lesionado, momentos en que transita sobre la calle 35, se aproxima a la intersección con la carrera 2E e impacta con el tercio anterior izquierdo de **vehículo No. 2** camioneta marca Chevrolet de placas GSR-1390 afectando la humanidad de los ocupantes de la motocicleta los cuales son auxiliados y trasladados a centro de salud, la autoridad de transito pone a disposición de la fiscalía las respectivas evidencias e informes para su conocimiento.

8. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Municipio de Palmira Zona urbana sector residencial barrio buenos aires ubicado en la calle 35 con carrera 2E. coordenadasgeográficas: 3° 31' 55.72" W: 76° 16' 34.41"

I.P- RAT 007-2023

DISEÑO	Intersección en cruz de perspectiva irregular.	
GEOMÉTRICAS	Recta prolongada calle 35	Recta carrera 2E
RADIO	No aplica	No aplica
PERALTE	No aplica	No aplica
PENDIENTE	Superficie plana	Superficie plana
UTILIZACIÓN	Doble sentido de circulación oriente – occidente avance motocicleta	Doble sentido de circulación Norte - sur avance camioneta
CALZADAS	7,80 metros de amplitud	6,80 metros de amplitud
CARRILES	Dos 3,9 metros cada uno	Dos 3,4 metros cada uno
BERMA	Inmobiliario vial aceras en calzada	Inmobiliario vial aceras en calzada
MATERIAL	Combinado Asfaltado y concreto	Losas de concreto
ESTADO	Regular estado de conservación	Regular estado de conservación
CONDICIONES DE LA VÍA	Superficie seca para la fecha del siniestro día soleado sin presencia de material suelto ni humedad sobre la carpeta de rodado.	
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Normales sin presencia de lluvia	
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Existencia de red de alumbrado público en el sector sin injerencia en la dinámica u maniobrabilidad de los involucrados.	
SEÑALIZACION	Presenta reglamentaria en los vértices esquineros de la carrera 2E vertical demarcación horizontal legible tenue difusa.	

SEÑALIZACION Y CONTROLES.

SEÑALIZACION	Avance sobre la Calle 35 No existencia de señales	Avance sobre la carrera 2E SR-01 Pare
DEMARCAACION	El lugar de influencia presenta una demarcación vial acentuada línea de pare y leyenda de para que complementa la señal reglamentaria.	
SEGURIDAD ACTIVA	Zona de influencia con señalización y demarcación que contribuye con la orientación y atención de los usuarios viales.	
SEGURIDAD PASIVA	Tramo vial sin este tipo de seguridad en su inmobiliario vial.	



Imagen 01: Plano General (satelital).

Una vez localizado el lugar de los hechos y en actividad de trabajo de campo con el personal de técnicos de GESVIAL, además de ayuda de herramienta tecnológica Google Eart Pro observamos una vista geográfica satelital superior general de la zona de influencia donde ocurrió el siniestro, zona urbana municipio de Palmira calle 35 carrera 2E sector conocido como buenos aires, se ilustra la intersección coordinada geográficas: **3° 31' 55.72" W: 76° 16' 34.41"**.



Imagen 02: Plano General (satelital).

Una vez localizado el lugar de los hechos y en actividad de trabajo de campo con el personal de técnicos de Gesvial además de ayuda de herramienta tecnológica Google Eart Pro observamos una vista más detallada del lugar de los hechos, zona urbana municipio de Palmira calle 35 carrera 2E sector conocido como buenos aires, se ilustra la intersección de perfiles irregulares ambas calzadas anteceditas por rectas que convergen en la intersección coordenada geográficas: **3° 31' 55.72" W: 76° 16' 34.41"**.



Imagen 02: Plano Cenital.

Con ayuda de herramienta tecnológica Drone Mavic II pro, se realiza una toma fotográfica a 90 grados con respecto al trazado vial, sector donde acaecen los hechos, con la cual se ilustra las características propias que tiene el lugar, observamos la prevalencia de la calle 35 sobre la carrera 2E, carpeta de rodado en capa asfáltica y losas de concreto en regular estado de conservación, la descripción de demarcación vial sobre la intersección de las calzadas tenue y difusa, se ilustra el inmobiliario vial existente en el lugar, importante mencionar que este es zona residencial.



Imagen 03: Plano General.

Con ayuda de herramienta tecnológica Drone Mavic II pro, se realiza una toma fotográfica captada sobre la calle 35 en proyección a la zona del accidente, con la cual se ilustra las características propias que tiene el lugar y la percepción del motociclista, observamos las características de la carpeta de rodado, losas de concreto y asfalto, la cual se encuentra sin ningún tipo de demarcación, zona residencial del municipio, se ilustra el inmobiliario vial existente y la manera como converge la intersección de las calzadas.

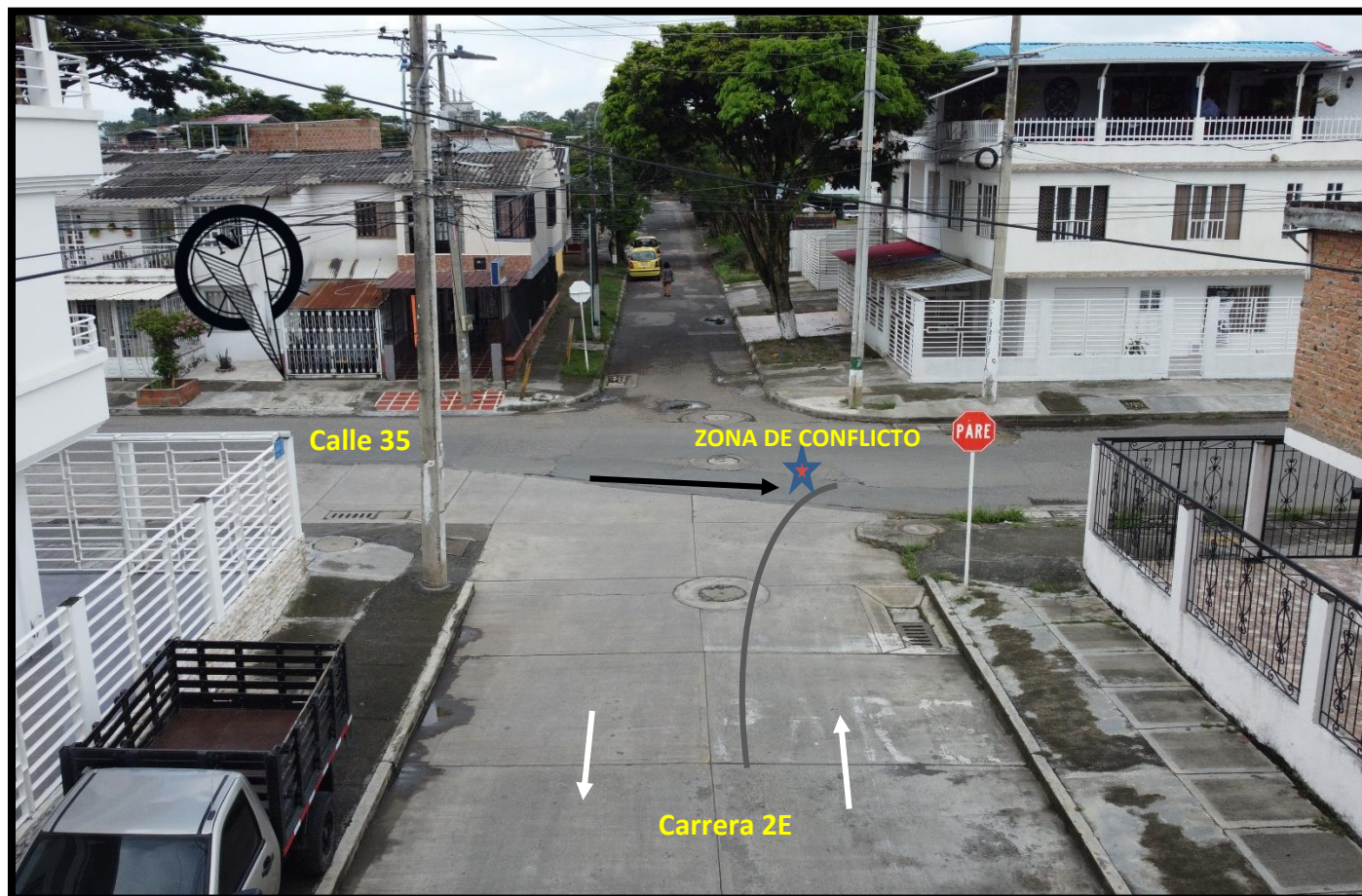


Imagen 04: Plano general.

Con ayuda de herramienta tecnológica Drone Mavic II pro, se realiza una toma fotográfica sobre la carrera 2E, sector donde acaecen los hechos con la cual se ilustra las características propias que tiene el lugar, en sentido de avance de la camioneta involucrada observamos la demarcación de leyenda de pare y línea de pare que complementa la señal reglamentaria SR-01, carpeta de rodado en losas de concreto, en buen estado de conservación en el perfil derecho, se observa la prominencia de la infraestructura que invade el sendero de circulación de manera atípica por una caja al parecer de alcantarillado.

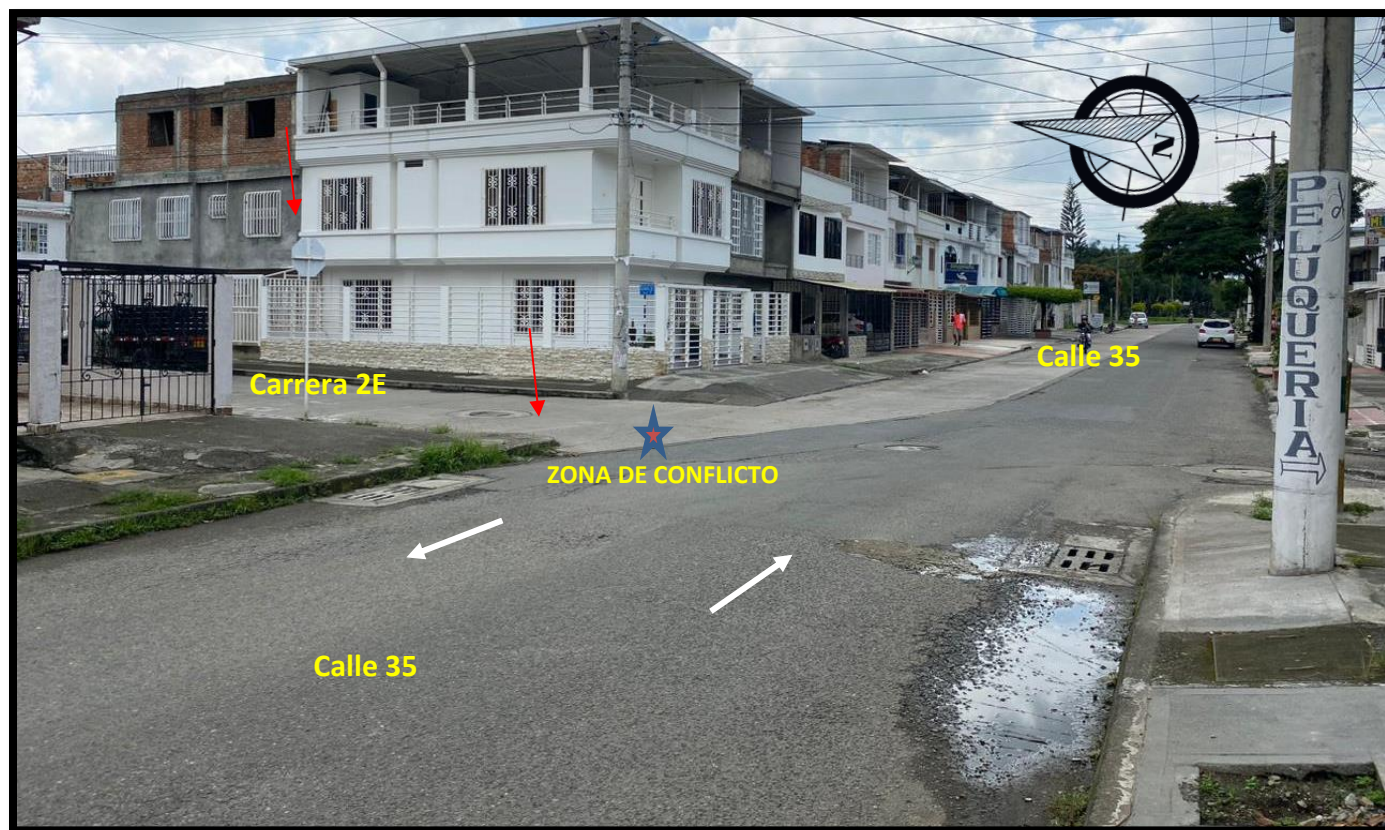


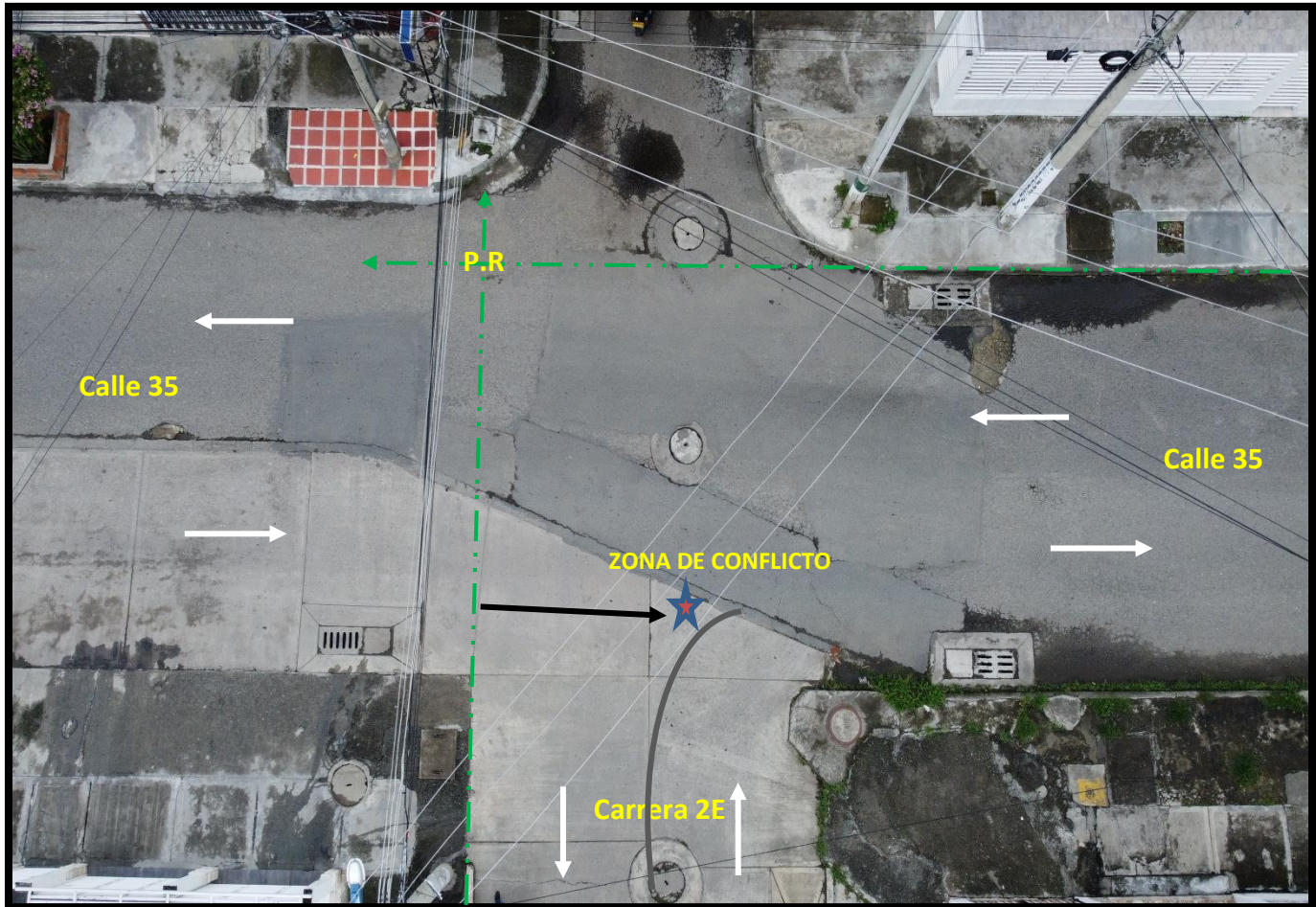
Imagen 05: Plano general.

Observamos una imagen del lugar de los hechos donde concurre el accidente de tránsito objeto de estudio, en sentido de contrario al avance del motociclista sobre la calle 35 y la proyección que tiene la calzada que antecede la convergencia con la carrera 2E así mismo se evidencia el inmobiliario vial, la zona de influencia presenta una combinación de superficies en losas de concreto y asfalto, la zona cuenta con una red de alumbrado público, no existencia de vegetación adyacente que interfiera en la percepción del entorno carpeta de rodado en regular estado de conservación.



Imagen 06-07: Plano medio. (Análisis situacional)

Observamos una imagen de la zona de influencia donde acaece el accidente en sentido de tránsito sobre la carrera 2E, como se observa hay existencia de una demarcación vial tenue acentuada que corresponde a una leyenda de PARE y una línea de pare que complementan la señal reglamentaria de PARE, así mismo es evidente el obstáculo físico, sobre el perfil derecho que hace que los usuarios aumenten su radio de giro a la hora de incorporarse a la calle 35 por la derecha, zona urbana del municipio de Palmira se encuentra bajo las mismas características de diseño con relación a la fecha en la que concurrieron los hechos.

**Imagen 08: Plano medio. (Análisis situacional)**

Observamos una imagen del entorno en el cual se desarrolla el accidente objeto de estudio y como plantea la autoridad de tránsito el acote de evidencias sobre la proyección de líneas de los perfiles de las calzadas, con las flechas se identifica la zona de impacto entre el conjunto de motocicleta, humanidad del motociclista y la camioneta con relación a la trayectoria de los participantes, análisis de seguridad vial de infraestructura por parte del personal técnico de Gesvial.



Imagen 09: Detalle.

Imagen aportada por el interesado instantes después de haber acaecido el accidente objeto de estudio, se logra evidenciar la posición final que adopta la camioneta al momento de hacer el viraje a la derecha y la motocicleta cuando transita en línea recta haciendo uso de su espacio y prelación posición final post colisión, así mismo se evidencia la posición final de motociclista con el lago hemático sobre la calle 35, se evidencia detalladamente la zona de conflicto y parte de evidencias relevantes en la dinámica que intervienen directa e indirectamente en el entorno vial.

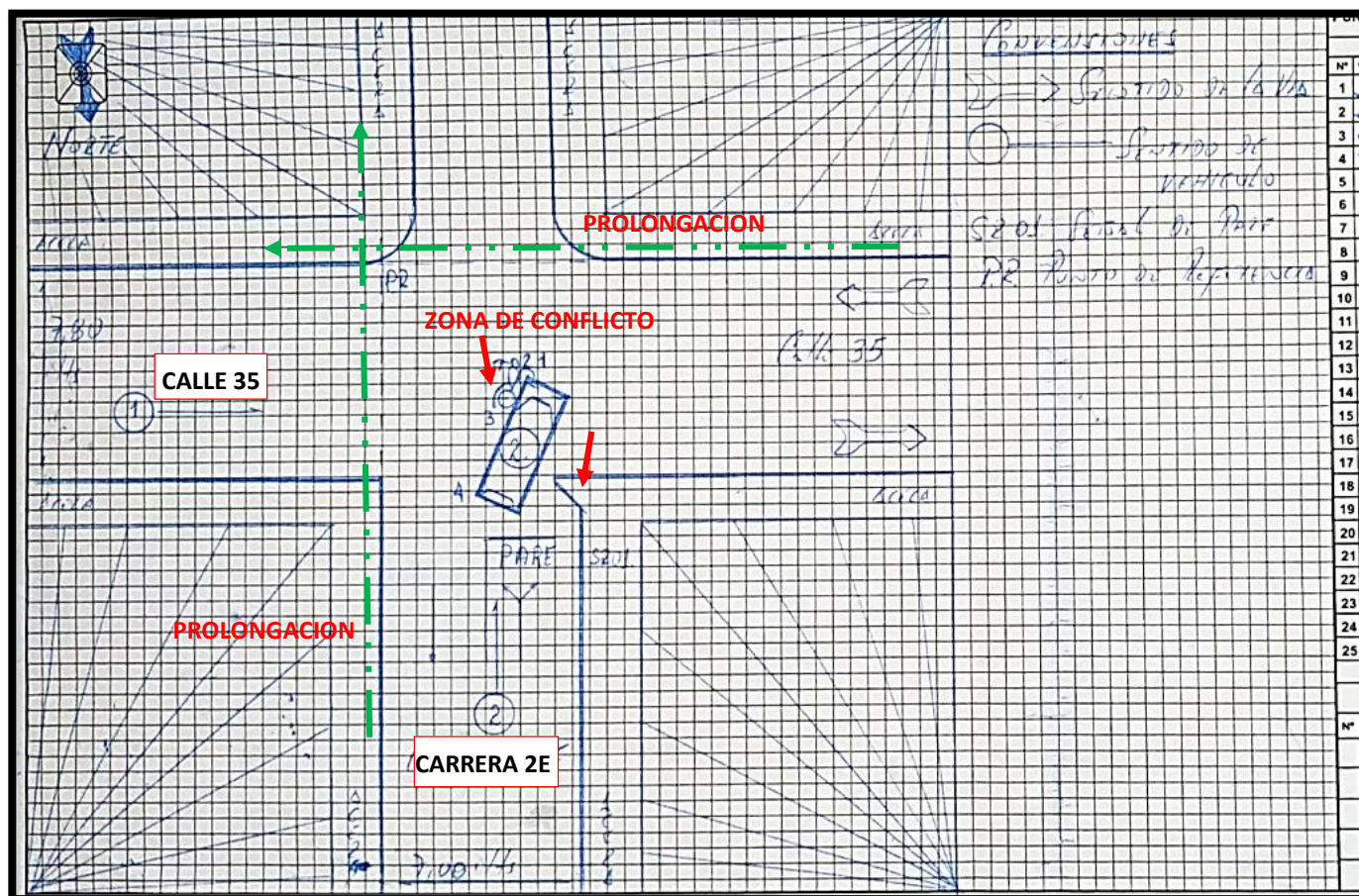


Imagen 10: Detalle

Observamos la imagen del levantamiento topográfica realizada por el señor Jonatan Bedoya y John Janer Valero agente de tránsito adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira, con lo que se documenta la escena y donde gráfica los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados en el sector del siniestro. Realiza un acote de medidas por la técnica de coordenadas cartesianas tomando como referencia la proyección de líneas de los perfiles de la calzada y determina su plano cartesiano a partir del encuentro de las prolongaciones.

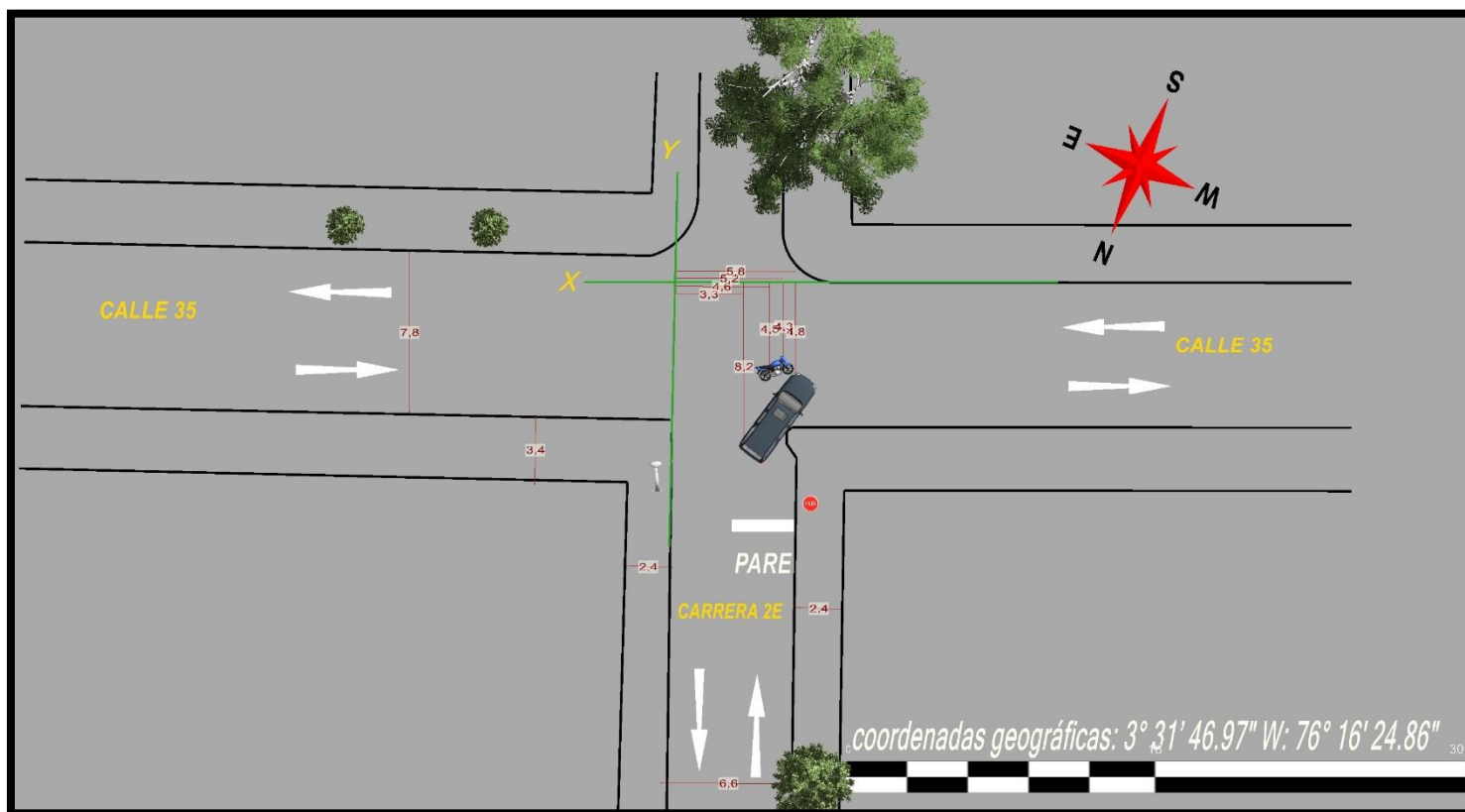


Imagen 11: Detalle

Observamos la imagen del replanteo topográfico realizado por el personal de técnicos de Gesvial en la interacción de tecnologías donde se dimensiona a escala real 1:250 las características propias del entorno donde ocurre el accidente de tránsito, así como el acote de la posición final de las evidencias, encontradas por la autoridad que conoce el caso teniendo en cuenta el método de fijación por coordenadas cartesianas tomando como referencia la proyección de líneas de los perfiles de la calzada y determina su plano cartesiano a partir del encuentro de las prolongaciones coordenada geográficas: **3° 31' 55.72" W: 76° 16' 34.41"**.

9. VEHICULOS INVOLUCRADOS:

9.1. Motocicleta FHT-34B

<https://manualesmotos.com/2018/10/10/honda-storm-sdh-125/> y <https://www.honda-montesa.es/manuales/CG125.pdf> se obtuvo la siguiente información:



Imagen 12: Detalle

CARACTERISTICAS					
CLASE	CARROCERIA	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	HONDA	STORM 125	2007	NEGRO
PLACAS	SERVICIO	CHASIS	MOTOR	CINEMATICA	
FHT-34B	PARTICULAR	SIN DATOS	SIN DATOS	MOVIMIENTO	
LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	OCUPANTES	
2.03m	0,74 m	1.06 m	114 kilogramos	01 FEMENINA	
DAÑOS ESTRUCTURALES					
Según el informe policial de accidente de tránsito de rango A- GCV-3860 presenta daños materiales a raíz de la dinámica del accidente guarda barro delantero carenaje y defensa demás que se observen en inspección judicial.					

9.2. Camioneta GSR-1390

<https://docplayer.es/180878774-Chevrolet-trailblazer-ficha-tecnica.html> y
<https://www.chevrolet.com.co/camionetas/trailblazer-suv-4x4>



Imagen 13: Detalle

CARACTERISTICAS					
CLASE	CARROCERIA	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR
CAMIONETA	CERRADA	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2017	GRIS
PLACAS	SERVICIO	CHASIS	MOTOR	CINEMATICA	
GSL-1390				MOVIMIENTO	
LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	OCUPANTES	
4.87m	1,90 m		2172 kilogramos	01 ACOMPAÑANTE	
DAÑOS ESTRUCTURALES					
Importante mencionar que este vehículo es de nacionalidad ecuatoriana según el informe policial de accidente de tránsito de rango A- GCV-3860 presenta daños materiales a raíz de la dinámica del accidente bumper delantero, capot, guardafango delantero unidad de luz delantera izquierda demás que se observen en inspección judicial					

9.1. POSICION RELATIVA

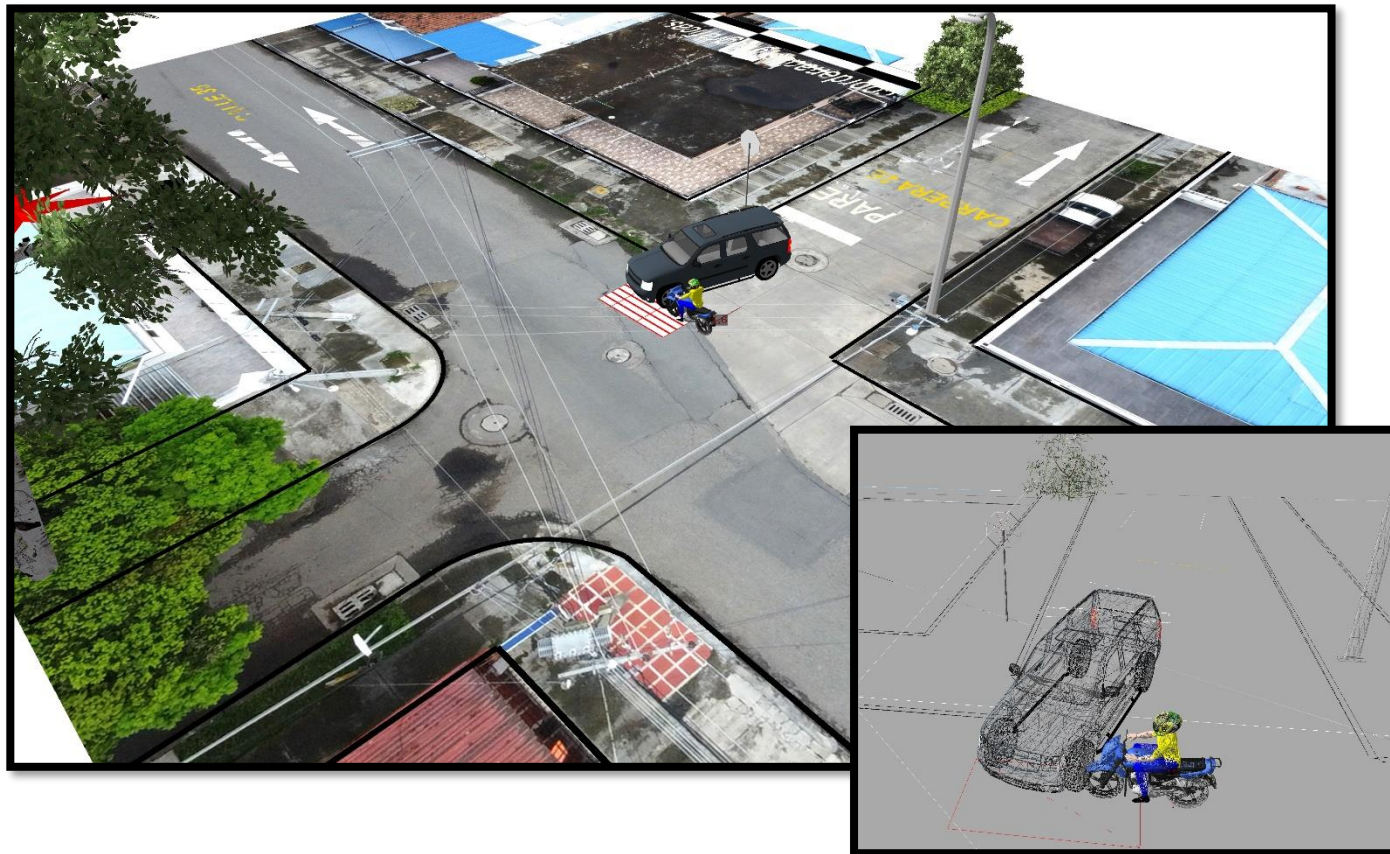


Imagen 14: Detalle

Observamos la posición relativa desde perspectivas distintas se ilustra el encuentro temporal espacial en el que ocurre el siniestro y bajo que resistencias se encuentran las trayectorias de la motocicleta de placas FHT-34B cuando transita por la calle 35 y de la camioneta de placas GSR-1390 cuando transita por la carrera 2E y se intenta incorporar a la calle 35 por el flanco derecho, una vez se configura el impacto entre el conjunto motociclista placas FHT-34B y camioneta GSR-1390 sobre la zona de conflicto, evidencia sobre la calle 35 cuando hace uso de su espacio y prelación para circular cuando sobre su trayectoria encuentra un obstáculo.

POSICION RELATIVA

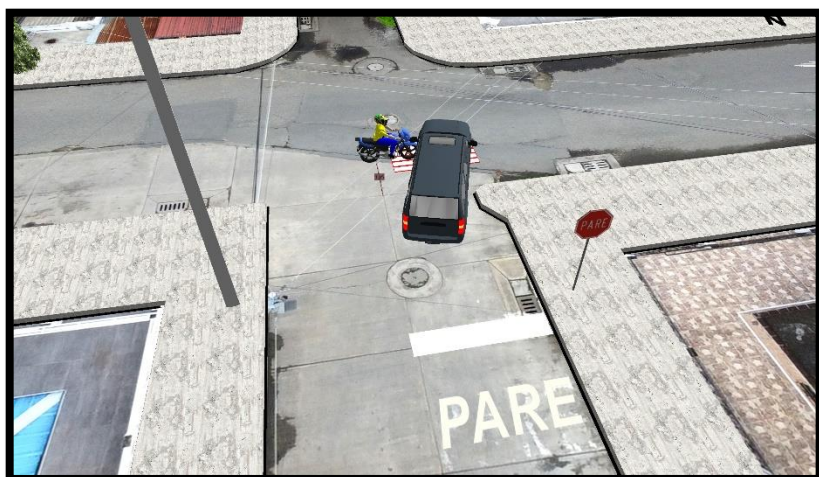
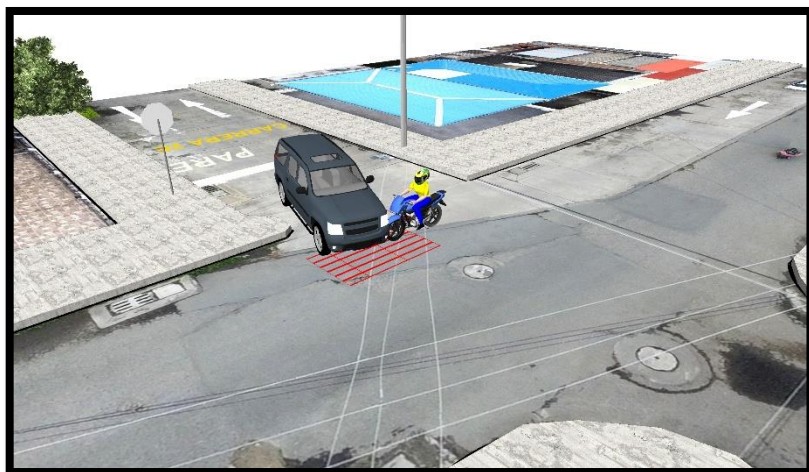


Imagen 15-16-17

El impacto se produce cuando interactúan fuerzas entre dos cuerpos en un lapso de tiempo muy reducido, considerando este el sitio – instante de conmoción estructural, se puede ilustrar lo que se conoce como posición relativa donde se cotejan los daños o rastros de la motocicleta de placas FHT-34B respecto a la camioneta de placas GSR-1390 sobre su flanco izquierdo respectivamente.

Observamos la posición relativa desde perspectivas distintas con las cuales se ilustra el encuentro tem-poro espacial en el que ocurre el siniestro y bajo que resistencias se encuentran las trayectorias una vez se configura el impacto.

10. CONDUCTORES INVOLUCRADOS.

PARTICIPANTE	No 1. CONDUCTOR	No 2. CONDUCTOR
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ	DIEGO FERNANDO TOVAR ERASO
IDENTIFICACIÓN	C.C 16.282.135 Palmira	C.C 16.863.988
FECHA NACIMIENTO	21 Julio de 1968	04 abril 1976
EDAD	50 años	42 años
SEXO	Masculino	Masculino
OCUPACIÓN	Conductor	Conductor
DIRECCIÓN	Palmira Valle del Cauca	El cerrito valle
TELEFONO	3194605302	3187328575
EMBRIAGUEZ	Negativo	Negativo
ESTADO	Lesionado considerable	lleso
LICENCIA CONDUCCIÓN	A la fecha presenta una licencia de conducción categoría A2 expedida en Palmira valle del cauca con de conducir con lentes, fecha expedición fecha 17 de marzo 2000	A la fecha presenta una licencia de conducción categoría C1 expedida en Palmira valle del cauca sin ninguna restricción de conducir
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha no presenta multas o infracciones por trasgresión a las normas de tránsito así mismo no registra antecedentes de asistencia a cursos para beneficios por el concepto de infracciones.	A la fecha no presenta multas o infracciones por trasgresión a las normas de tránsito así mismo no registra antecedentes de asistencia a cursos para beneficios por el concepto de infracciones.

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.

De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

11. APRECIACIÓN ANALÍTICA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

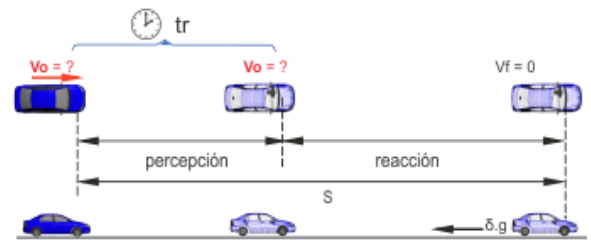
Una vez se cuenta con todos y cada uno de los EMP y EF, así como con la información documental necesaria y el trabajo en campo realizado por el personal de investigadores del Grupo Especializado en Seguridad Vial (GESVIAL), haciendo uso del método analítico, se estudia cada uno de ellos por separado, con el fin de poder asimilar a profundidad cada uno de los factores que integran el triángulo de la accidentalidad factor vía – clima, factor vehículo y factor humano, y determinar cual tuvo mayor incidencia en el resultado.

CALCULO VELOCIDAD CAMIONETA CHEVROLET GSR-1390

Para el caso objeto de estudio observamos que la disipación de energía se ve representada en el recorrido que realiza la camioneta al momento de hacer su intención de incorporarse sobre la calzada de mayor prelación, la desaceleración es resultante de varias situaciones movimiento del vehículo, con freno accionado pero sin la suficiente intensidad para generar el bloqueo, desaceleración por la caja de cambios o por operación controlada del conductor sobre la situación de riesgo, por ello se aplica el modelo de movimiento rectilíneo Uniforme u movimiento rectilíneo uniforme variado, importante mencionar que este recorrido parte del principio de que la camioneta de placas GSR-1390 realiza su detención en la línea de pare y recorre hasta su posición final en referencia a su centro de masa, así las cosas determinamos la distancia con una dimensión de 5 m con respecto a la posición final de las evidencias documentadas en el lugar de los hechos.

Velocidad M.R.U.+M.R.U.V.
tr= 1,2 segundo (DIA)
s= 5 metros
δ= 0,2- 0,3
g= 9.8 metros/ Segundo

$$V = \frac{-tr + \sqrt{tr^2 + \frac{2 \cdot S}{g \cdot \delta}}}{\frac{1}{g \cdot \delta}}$$



$$\frac{-1 + \sqrt{1,2^2 + \frac{2 \cdot 5 \text{ m}}{9,8 \frac{\text{m}}{\text{s}} \cdot 0,20}}}{\frac{1}{9,8 \frac{\text{m}}{\text{s}} \cdot 0,20}}$$

$$V = 9,99 \text{ m/s} \cdot 3,6 = V1 = 35,98 \text{ km/h}$$

$$\frac{-1 + \sqrt{1,2^2 + \frac{2 \cdot 5 \text{ m}}{9,8 \frac{\text{m}}{\text{s}} \cdot 0,20}}}{\frac{1}{9,8 \frac{\text{m}}{\text{s}} \cdot 0,20}}$$

$$V = 7,36 \text{ m/s} \cdot 3,6 = V1 = 26,51 \text{ km/h}$$

CALCULO VELOCIDAD POR EL TEOREMA DEL TRABAJO Y ENERGIA.

$$W = E_{kf} - E_{ki}$$

W = Trabajo
 E_{kf} = energía Cinética Final
 E_{ki} = energía Cinética Inicial

METODO DE COMPARACION ANALITICO:

Mediante el método de trabajo y energía pondremos el caso hipotético en el cual pondremos a consideración una desaceleración por parte de la camioneta teniendo en cuenta la mínima distancia, pero los valores de factor de adherencia se contrarrestan en función a que no hay una huella de frenado o desaceleración visible documentada o subvalorada, esto con el fin de hacer una comparación de resultados e interrelacionarlos para ver las semejanzas de disipación de energía mediante las dos metodologías

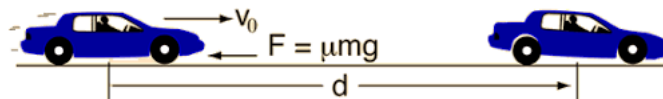
Valores para determinar la velocidad (V)

d (distancia) = 5 m

μ (Coeficiente de fricción = **0,2-0,6**

g (gravedad) **9,8 m/s²**

Factor de conversión a kilómetros por hora = **3,6 m/s**



$$V1 = \sqrt{2 \cdot \mu \cdot g \cdot d} \quad V1 = \sqrt{2 \cdot 0.2 \cdot 9.8 \cdot 5} = 15,90 \text{ km/h} \quad /3,6 = 4,41 \text{ m/s}$$

$$V2 = \sqrt{2 \cdot \mu \cdot g \cdot d} \quad V2 = \sqrt{2 \cdot 0.6 \cdot 9.8 \cdot 5} = 27,54 \text{ km/h} \quad /3,6 = 7,65 \text{ m/s}$$

Del anterior análisis de datos podemos concluir que una vez aplicada las dos metodologías para establecer la velocidad de transito del vehículo camioneta Chevrolet de placas GSR-1390 en base a la mínima distancia recorrida a partir de la primera evidencia demarcación (línea de pare) hasta su posición final se correlacionan resultados que inducen a manifestar que la velocidad de transito del vehículo en cuestión esta como mínimo entre los 25 y 30 kilómetros por hora al momento de incorporarse a la calzada de mayor prelación.

CALCULO VELOCIDAD MOTOCICLETA HONADA FHT-34B

Un aspecto importante para el calculo de la velocidad en este tipo de vehículos tiene que ver en como se manifiesta la energía durante su proceso de transformación para este caso no hay evidencia de huellas de desaceleración o arrastre metálico que contribuyan al cálculo o dimensión que sirva de insumo para la aplicación de un modelo físico, así mismo un dato importante es la variación de distancia entre sus ejes con respecto a su originalidad, cuantía que no fue determinada en el periodo de actos urgentes o el desarrollo del programa metodológico además que es un dato subvalorado por la ambigüedad del caso.

Se puede argumentar de manera subjetiva que de acuerdo a las lesiones que presento la víctima y que afortunadamente a pesar de su vulnerabilidad con las diferencias de masa peso y volumen no se originó el deceso del motociclista está alrededor de los 30 kilómetros por hora velocidad esta que linda el límite de supervivencia de un cuerpo humano frente a un impacto según la literatura y estudios biomecánicos

Cabe resaltar que la velocidad es la magnitud **física** que muestra y expresa la variación en cuanto a posición de un objeto en función del tiempo, que sería lo mismo decir que es la distancia recorrida por un objeto en una unidad de tiempo. Para que haya velocidad hablamos de energía Cinética (producto del movimiento de un objeto) en este entendido se sabe que la energía no se destruye, si no que se transforma y en accidentes de tránsito esta se manifiesta en los daños en la estructura de los vehículos, las huellas en el entorno, en las lesiones de las víctimas, en las posiciones finales entre otros factores.

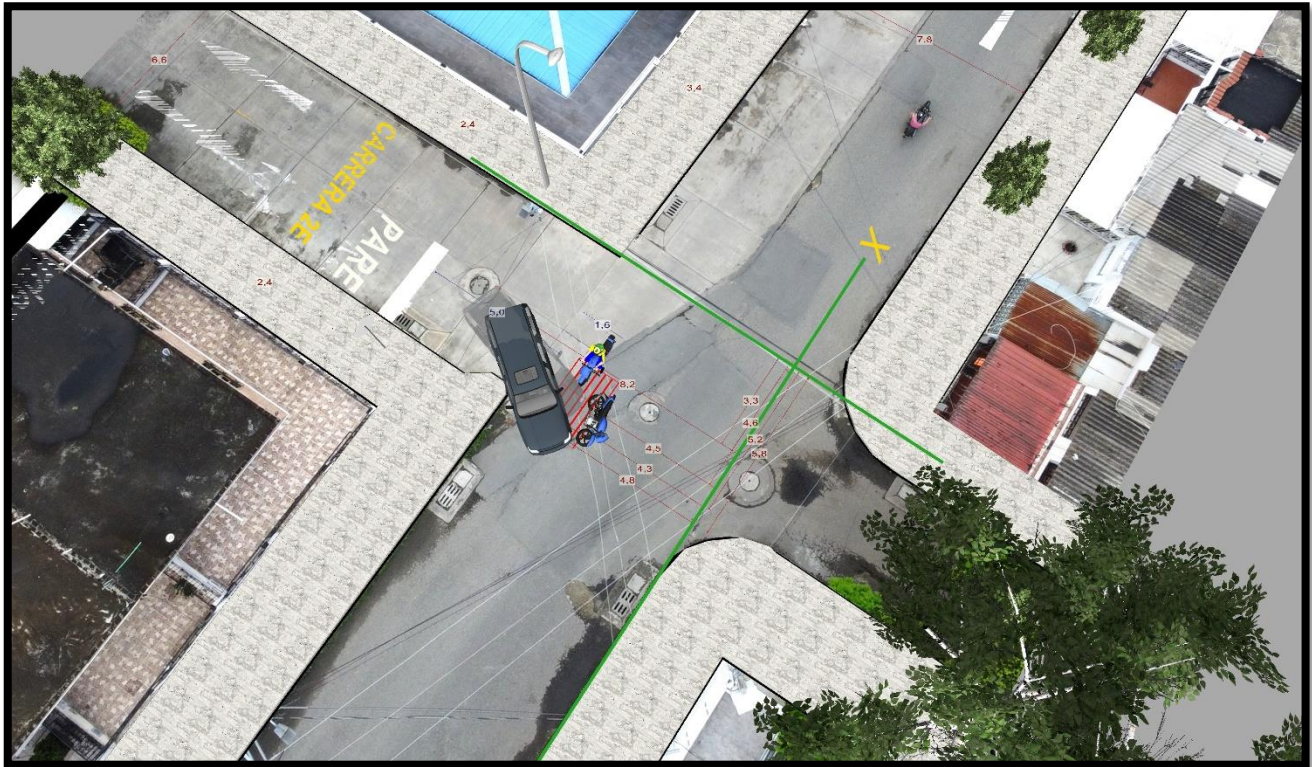
El grupo de técnicos de GESVIAL es consciente de las incertidumbres que presenta el caso objeto de estudio por ello se toman los valores mínimos para contrarrestar inseguridades y aportar valores que se acercan a la realidad y dinámica del accidente de tránsito.

12. ANALISIS DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA APORTADAS POR EL INTERESADO.

Un accidente de tránsito es una situación dinámica, la cual consiste en uno o varios sucesos encadenados no deseados, que ocurren de manera imprevista generalmente con derivaciones lamentables, La investigación está compuesta por tres grandes cuestiones las cuales cada una desencadena conceptos que buscan dar indicios sobre la causa más cercana a la realidad

de lo que sucedió. El estudio de las evidencias es el primer y fundamental paso de la investigación; su recolección y descripción conforman el éxodo del análisis retrospectivo del accidente. Que con la reconstrucción y ayuda de las leyes de la física aplicada a los datos que se obtengan se establece literalmente lo más cercano a la realidad, además de basarse en la información suministrada también de aquella que fue desarrollada en campo.

- El interesado aporta documentación fidedigna que sirve de insumo para el desarrollo de los procedimientos, en referencia al caso objeto de estudio por parte del comité técnico del Grupo Especializado en Seguridad Vial.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT con rango No. A- GCV-3860 diligenciado por Jonatan Bedoya y John Janer Valero agente de tránsito adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira, se encuentra diligenciado en su totalidad con la información requerida para este tipo de evento.
- La clase de accidente se determina por el primer hecho que concurre en la dinámica del accidente independiente de los demás sucesos encadenados a su origen, por tanto, la clase de accidente obedece a un choque con vehículo como fue marcado en la casilla 5 y 5.1 del Informe policial de accidente de tránsito. Ya que este es el origen de la dinámica.
- Es importante mencionar que el accidente de tránsito se desarrolla en dos periodos debidamente caracterizados, el primero cuando se produce la interacción del conjunto motocicleta conductor, zona frontal impactando con la camioneta en el tercio anterior izquierdo, el segundo en el estado de desequilibrio en el que entra el conjunto motocicleta originándose el vuelco sobre su flanco izquierdo cayendo sobre la calzada hasta que ambos velocípedos adoptan su posición final post colisión sobre la calzada de la calle 35.

**Imagen 18.**

Con ayuda de herramienta tecnológica TRIMBLE FORENCIS se ilustra el trabajo de replanteo topográfico del lugar de los hechos en una vista en tercera dimensión que permite la toma de medidas y acotes reales del entorno objeto de estudio referenciado en el trabajo de campo ejercido por técnicos Gesvial.

- Se realiza un análisis detallado y objetivo de los daños ocasionados en la estructura de la camioneta y motocicleta interactuante que se cotejan con la inspección al lugar de los hechos además de la manera como se ocasiona dicho contacto con lo que se determina la posición relativa del siniestro.
- El levantamiento topográfico realizado por la autoridad concedora del suceso fue realizado mediante técnica de coordenadas cartesianas u ortogonal tomando como referencia los perfiles de las calzadas para prolongar líneas a 90 grados hasta que se encuentra sobre la calle 35 las cuales se procesan en software TRIMBLE FORENCIS REAVEL que contribuye a realizar mediciones, caracterizaciones y detalles para determinar distancias, medidas objetos con alta precisión, contrarrestando dudas.

I.P- RAT 007-2023

- Las evidencias físicas y elementos materiales probatorios fueron documentados tanto en fotografía como en plano topográfico que una vez se cotejan hablan el mismo idioma, lo que denota un manejo y procesamiento del lugar de los hechos, de igual manera se realiza una observación acuciosa que contrarresta incertidumbre en el caso objeto de estudio.
- Las imágenes aportadas por el interesado se encuentran en medio digital lo que difiere en un análisis muy preciso para una objetividad sobre las evidencias.
- Las lesiones presentadas por la víctima una vez analizado el informe pericial de clínica forense y contrastando con la historia clínica de primera atención prehospitalaria orientan a traumatismos por mecanismo contundente que según su posición y condición de vulnerabilidad con respecto al entorno describen la localización y severidad de las lesiones que para el personal técnico Gesvial es importante resaltar.

VICTIMA (MOTOCICLISTA) DIEGO FERNANDO RADA MARTINEZ

Trauma facial con múltiples heridas en cara
Edema de mi cara derecha zona nasal
Laceraciones en mano
herida en zona frontal izquierda
herida en zona maxilar de borde irregular
herida en párpado inferior izquierdo no afrontada con desprendimiento del mismo
herida de la comisura labial izquierda con desprendimiento y compromiso de mucosa y pierde esta zona contusión de rodilla derecha fractura septonasal
fractura dental

GLORIA INES ANGULO CASTAÑEDA

Profesional Especializado Forense.



I.P- RAT 007-2023

Importante mencionar que la víctima obedece a actor vial en condición de conductor de la motocicleta, durante la dinámica del accidente de tránsito descripción de lesiones extraídas de la epicrisis o historia clínica, Informe pericial de clínica forense y parte del sumario de la investigación.



Imagen 19.

Con ayuda de herramienta tecnológica TRIMBLE FORENCIS se ilustra el trabajo de replanteo topográfico del lugar de los hechos en una vista en tercera dimensión que permite la toma de medidas y acotes reales del entorno objeto de estudio sobre la calle 35 avance del motociclista referenciado en el trabajo de campo ejercido por técnicos Gesvial.

- El comité técnico del Grupo Especializado de Seguridad Vial, realiza un análisis valorativo de la actuación de policía judicial realizada por la autoridad de tránsito la manera de cómo se procesa la escena y como aplican los protocolos a fin de que preservan las evidencias que son el punto de partida en el proceso retrospectivo de la presente investigación. (levantamiento topográfico).

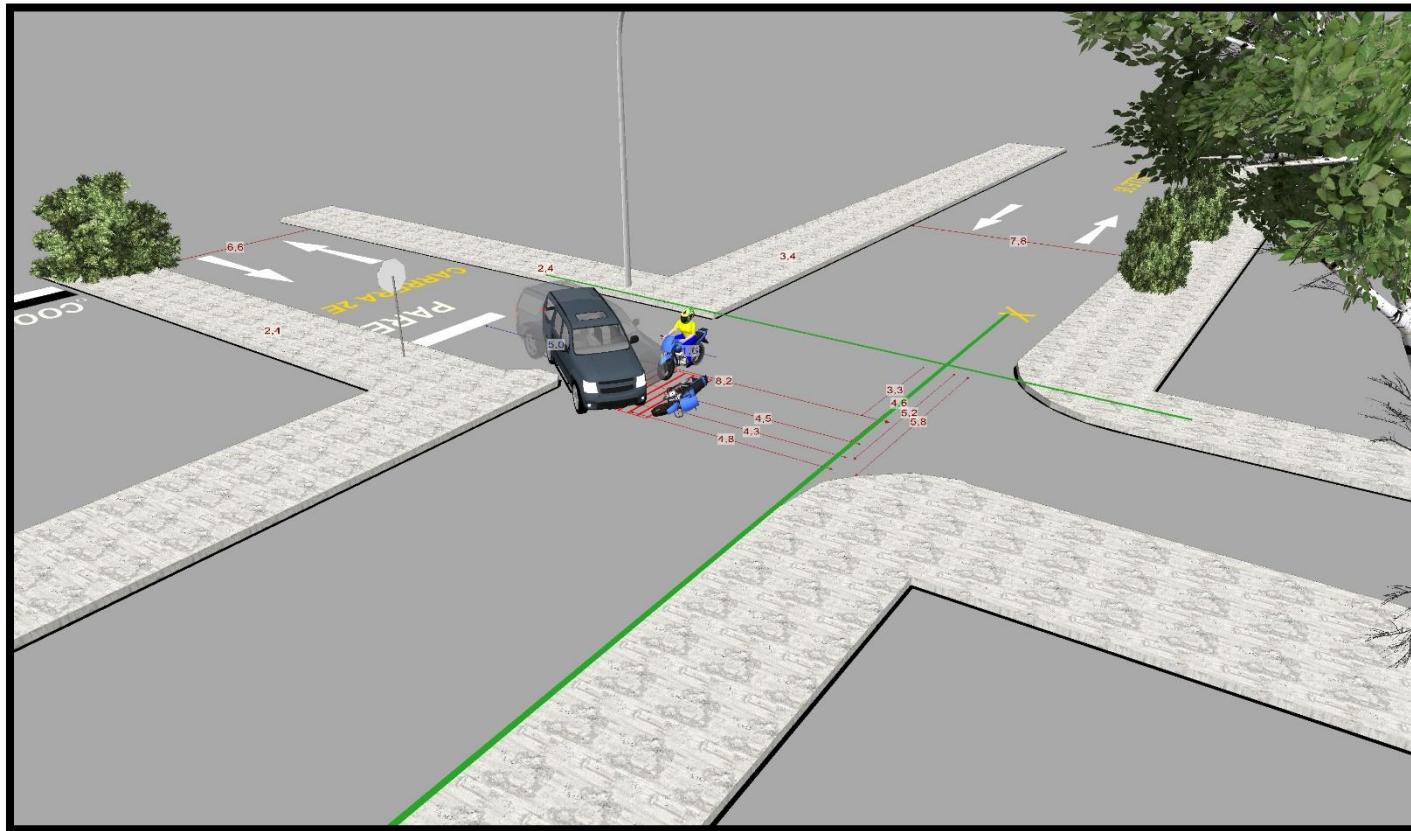


Imagen 20. Detalle

Con ayuda de herramienta tecnológica se ilustra el entorno en el cual se ocasiona el accidente de tránsito y el acote de las evidencias realizada por la autoridad de tránsito que procesa la escena y la documenta en informe policial de accidente de tránsito se evidencia la intersección irregular.

- Para el caso objeto de estudio observamos que no se documenta en el informe policial de accidente de tránsito ningún tipo de huella de carácter mecánico caracterizada como una huella de frenado o de arrastre que describa una trayectoria con respecto a la posición final de la camioneta y motocicleta involucrada.
- Es importante mencionar que la convergencia de vías se encuentra en zona urbana del municipio de Palmira, además de ser zona residencial donde afluyen actores viales vulnerables (peatones).

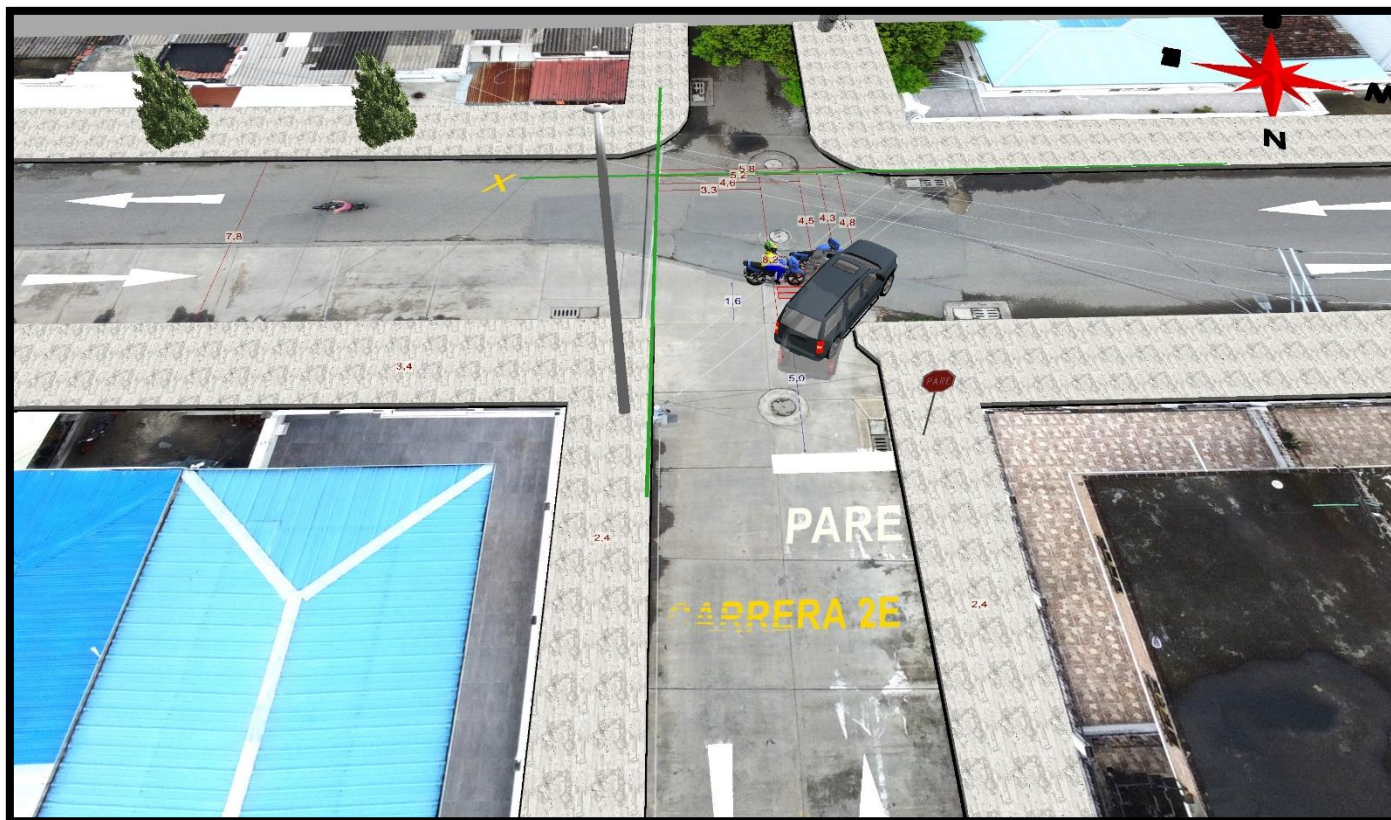


Imagen 21. Detalle

Con ayuda de herramienta tecnológica se ilustra una perspectiva sobre la carrera 2E con proyección a la zona de conflicto el acote de las evidencias realizada por la autoridad de tránsito que procesa la escena y la documenta en informe policial de accidente de tránsito.

- Para el caso objeto de estudio observamos que se cuenta con la posición final de parte de las evidencias que el comité técnico analiza en la documentación de las mismas, dando origen a certezas que contribuyen a realizar el proceso retrospectivo del siniestro objeto de investigación.
- La posición final de las evidencias son indicios fehacientes de donde parte el sistema retrospectivo del accidente de tránsito objeto de investigación para este caso tenemos la camioneta y la motocicleta sobre el entorno calle 35.

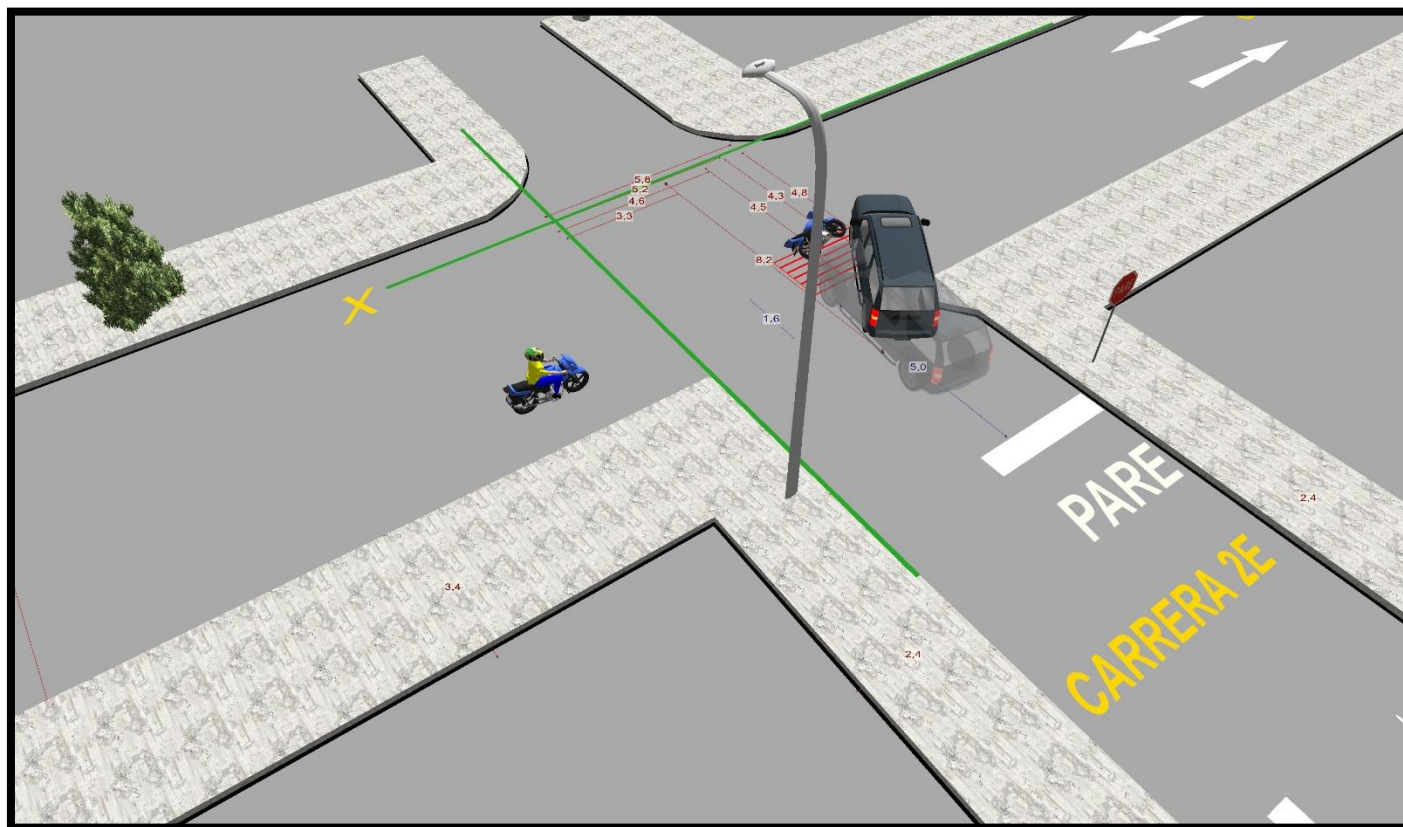


Imagen 22. Detalle.

Con ayuda de herramienta tecnológica una perspectiva desde el perfil de la convergencia de las calzadas con proyección a la zona de conflicto el acote de las evidencias realizada por la autoridad de tránsito y la demarcación existente sobre el avance de la carrera 2E.

- La autoridad conocedora del accidente determina hipótesis argumentativa en una codificación al conductor en general (arrancar sin precaución) poner un vehículo en movimiento sin observar las debidas precauciones para el vehículo camioneta Chevrolet de placas GSR-190.
- Se realiza una verificación en los sistemas de registro único Nacional de tránsito (RUNT) con el fin de acreditar la legalidad de la licencia y tramites en materia de transito así mismo en el sistema integrado de multas e infracciones por tránsito (SIMIT) que nos oriente a la conducta y antecedentes que adopta el conductor de la motocicleta camioneta.

- Por lo que se puede leer en el expediente no hay estado de embriaguez por parte de los conductores involucrados en el accidente lo que determina que los participantes se presumen se encontraban en condiciones para ejercer su derecho a la libre locomoción según su condición de actor vial.
- La técnica de estimación de velocidad por daños está supeditada a un análisis físico estructural del automotor información que no se encontró disponible en los informes que permite establecer una posible velocidad con el método analítico de acortamiento de ejes o de indentaciones solo se describen los daños, pero no se dimensionan además de ser difícil recolectar por la ambigüedad del caso.
- Con el ánimo de orientar e ilustrar el lugar de los hechos el comité técnico del Grupo Especializado de Seguridad Vial, se traslada al lugar de los hechos realizando un estudio de movilidad, estructural, señalización, demarcación carpeta de rodado entre otros componentes que son documentadas en el presente informe.
- El comité técnico del Grupo Especializado de Seguridad Vial, realiza un análisis valorativo de la actuación de policía judicial, realizada por la autoridad de tránsito la manera de cómo se procesa la escena y como aplican los protocolos a fin de que preservan las evidencias que son el punto de partida en el proceso retrospectivo de la presente investigación. (levantamiento topográfico)

13. DINAMICA DEL ACCIDENTE SEGÚN INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.

El accidente de tránsito es una coincidencia tem-poro espacial que desencadena hechos lamentables en la secuencia de todo siniestro se presentan las etapas expuestas las cuales se traen a colación al siniestro objeto de estudio esto permite establecer una dinámica progresiva físico mecánica demostrable todavez que hay un punto de partida definido.

a. FASE DE PERCEPCIÓN:

En las condiciones antes descritas el accidente ocurrido el día lunes 01 de octubre del año 2018 en el perímetro urbano del municipio de Palmira Valle del cauca, sector residencial urbanización buenos aires, a la altura de la intersección de la calle 35 con carrera 2E, siendo las 13:30 horas, aproximadamente el conductor del **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B quien se desplazaba sobre la calzada de la calle 5 en sentido de avance al occidente que cuenta con una amplitud de 7,8 metros transita sobre su carril ceñido a la derecha haciendo uso de su espacio y prelación, al llegar a la intersección con la carrera 2E encuentra una barrera sobre su trayectoria que sale en acción de viraje hacia la derecha, por su parte el conductor del **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 quien transita sobre la carrera 2E en sentido de avance al sur arriba a la demarcación de pare y prosigue su trayectoria para incorporarse a la calle 35 por la derecha la cual debido a que el perfil derecho de la acera presenta un sobresaliente en infraestructura se le hace necesario ampliarse a su izquierda incrementar su radio de giro hacia la derecha para eludir el obstáculo.

el comité técnico no observa características propias de una “*percepción posible*” o “percepción real” por parte de los involucrados por tanto no se evidencia el desarrollo de esta fase durante la dinámica del accidente. Importante mencionar que lo anterior haría una referencia a una etapa pre impacto (antes de) la cual desprende percepciones posibles y reales que suceden en cuestión de milésimas de segundo.

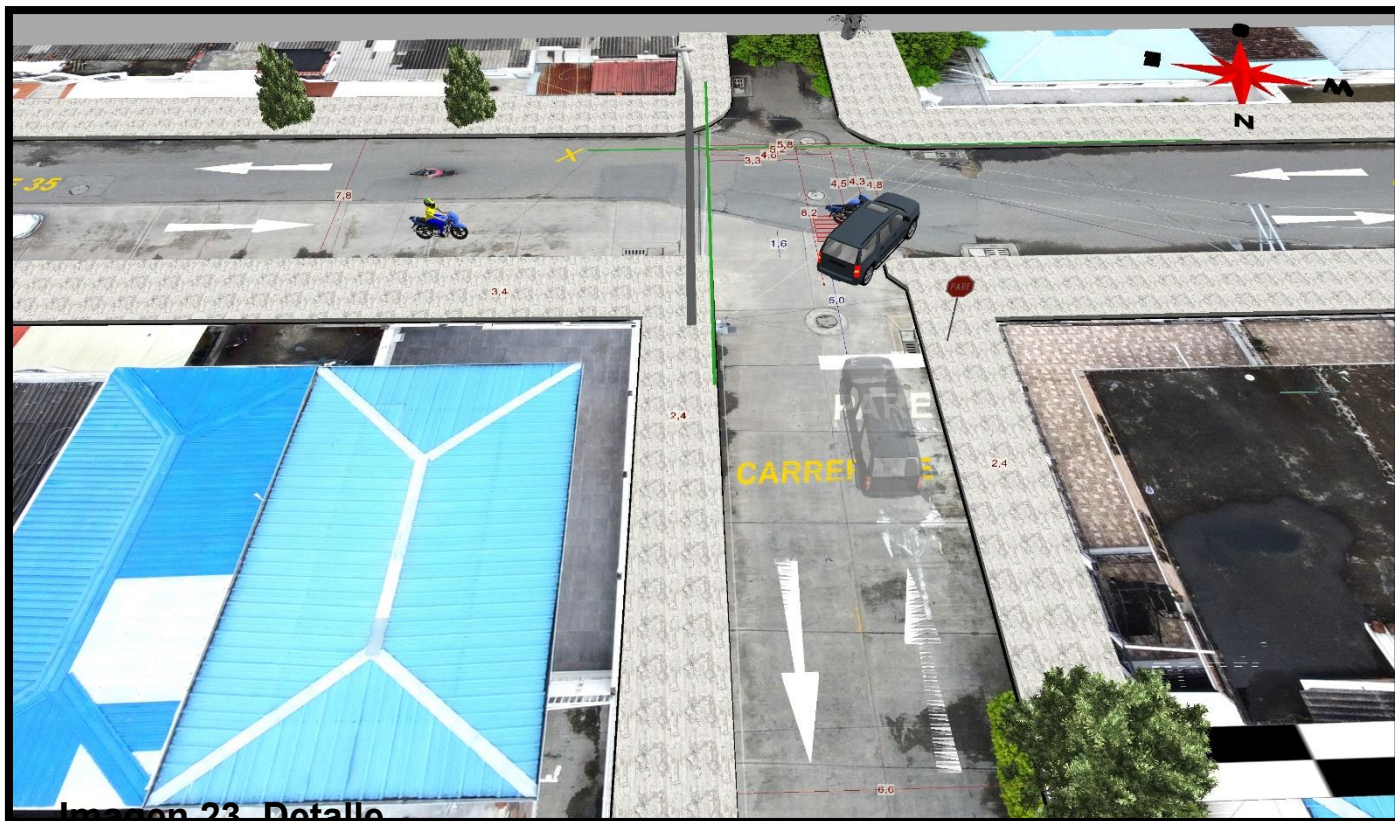


Imagen 23. Detalle

Mediante herramienta tecnológica se ilustra la trayectoria pre impacto que llevaba cada uno de los vehículos instantes antes de que acaeciera el accidente de tránsito objeto de estudio por sus respectivas trayectorias

b. FASE DE REACCIÓN:

El grupo técnico de Gesvial, una vez realizado el análisis situacional del entorno y la manera como se produce el encuentro de trayectorias determina que tanto el motociclista como el conductor de la camioneta al no tener un estímulo que advierte la condición de riesgo y peligro del entorno producto de sus acciones a medida que avanza según su posición no tiene una reacción al estímulo de peligro “*punto de reacción*” al igual que no tiene o genera una acción evasiva que contrarreste la situación de peligro ya sea para soslayar el peligro o que sus consecuencias sean lo menos lesivas posible. Por tanto, esta fase tampoco se desarrolla.



Imagen 24. Detalle

Mediante herramienta tecnológica se ilustra la posición relativa y el viraje a la derecha que va realizando la camioneta y la proximidad del motociclista sobre su prelación al igual que la zona de contacto sobre la calle 35 con dirección al occidente.

c. FASE DE CONFLICTO:

Una vez no se desarrollan las etapas anteriores y los conductores prosiguen sus trayectorias hay una coincidencia temporo espacial lo que sucede es una configuración del impacto sobre del conjunto humanidad del motociclista y estructura motocicleta en su zona frontal que genera una resistencia a su movimiento por tanto el cuerpo del motociclista se proyecta contra la estructura de la camioneta impactando su cabeza y partes de su cuerpo, que por la severidad hace que pierda su estado de equilibrio y origine un volcamiento lateral izquierdo quedando

sobre la calzada de la calle 35 en sentido de avance al occidente así el conductor avanza sobre la carrera 2E y expone su estructura frontal al tráfico de la calle 35 realizando un viraje a la derecha, es allí cuando impacta el tercio anterior izquierdo y al estar incorporándose y no llevar una velocidad considerable se detiene en el lugar próximo a la zona donde queda en posición de reposo marcando su ubicación sobre la calle 35 denominada “área de conflicto” es allí donde recibe asistencia prehospitalaria y es trasladado a centro asistencia y posteriormente hace presencia la autoridad de tránsito y adelanta los actos urgentes.

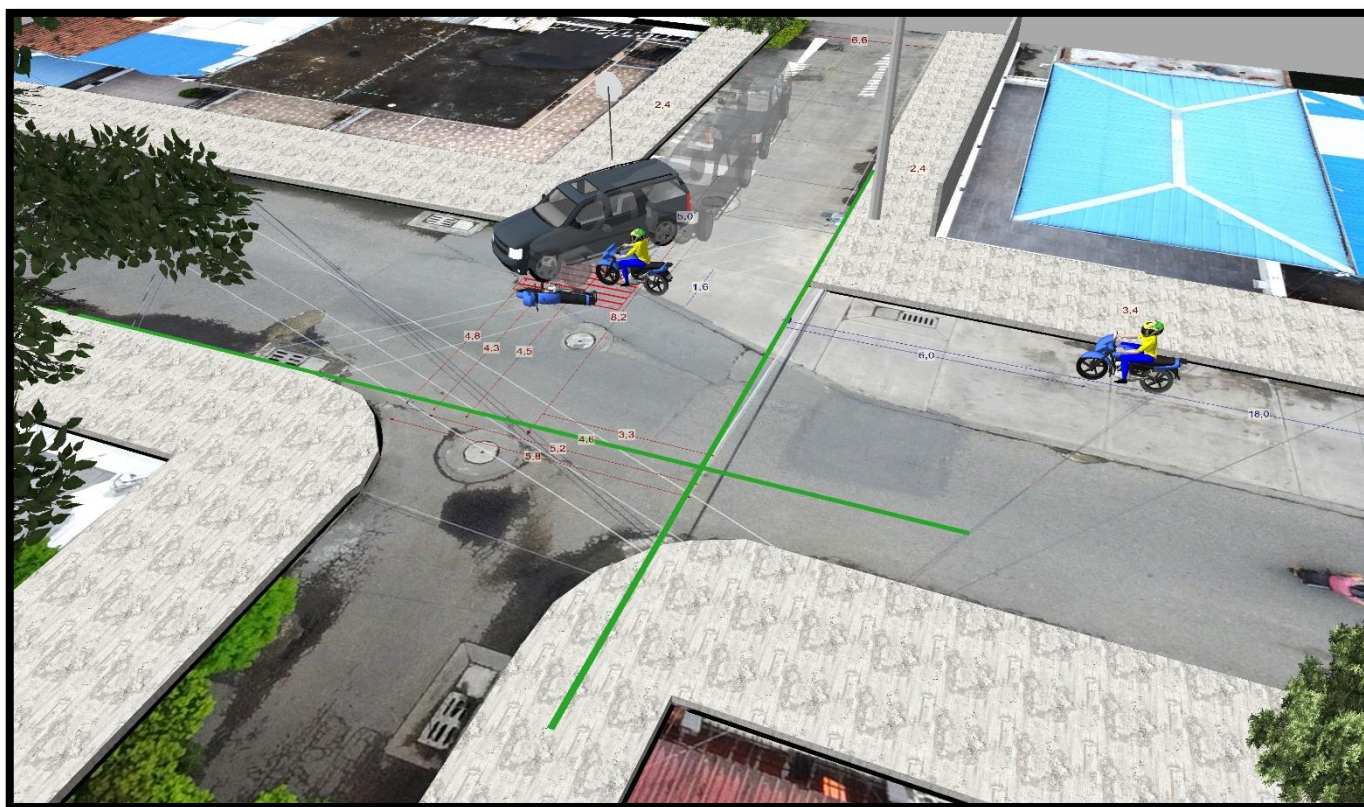


Imagen 25. Detalle.

Mediante herramienta tecnológica se ilustra la transición que llevan los conductores de la motocicleta y camioneta además de diagramar la posición final de las evidencias con respecto al método de acote utilizado por la autoridad de tránsito que conoce el caso.

14. EVITABILIDAD.

Las conductas humanas son las aportantes a la ocurrencia de los accidentes de tránsito debido a la carencia de educación y cultura vial que tenemos, el estado y todos los entes gubernamentales están en proceso de capacitación con el fin de contrarrestar estos eventos que no solo afecta la víctima si no todo el núcleo familiar.

Respetar las normas y más aún las señales de tránsito debe ser un compromiso continuo en los conductores toda vez que este lenguaje permite dar información primordial al usuario vial sobre los riesgos las restricciones, y la información vital para un tránsito seguro por el sector contrarrestando causas y consecuencias.

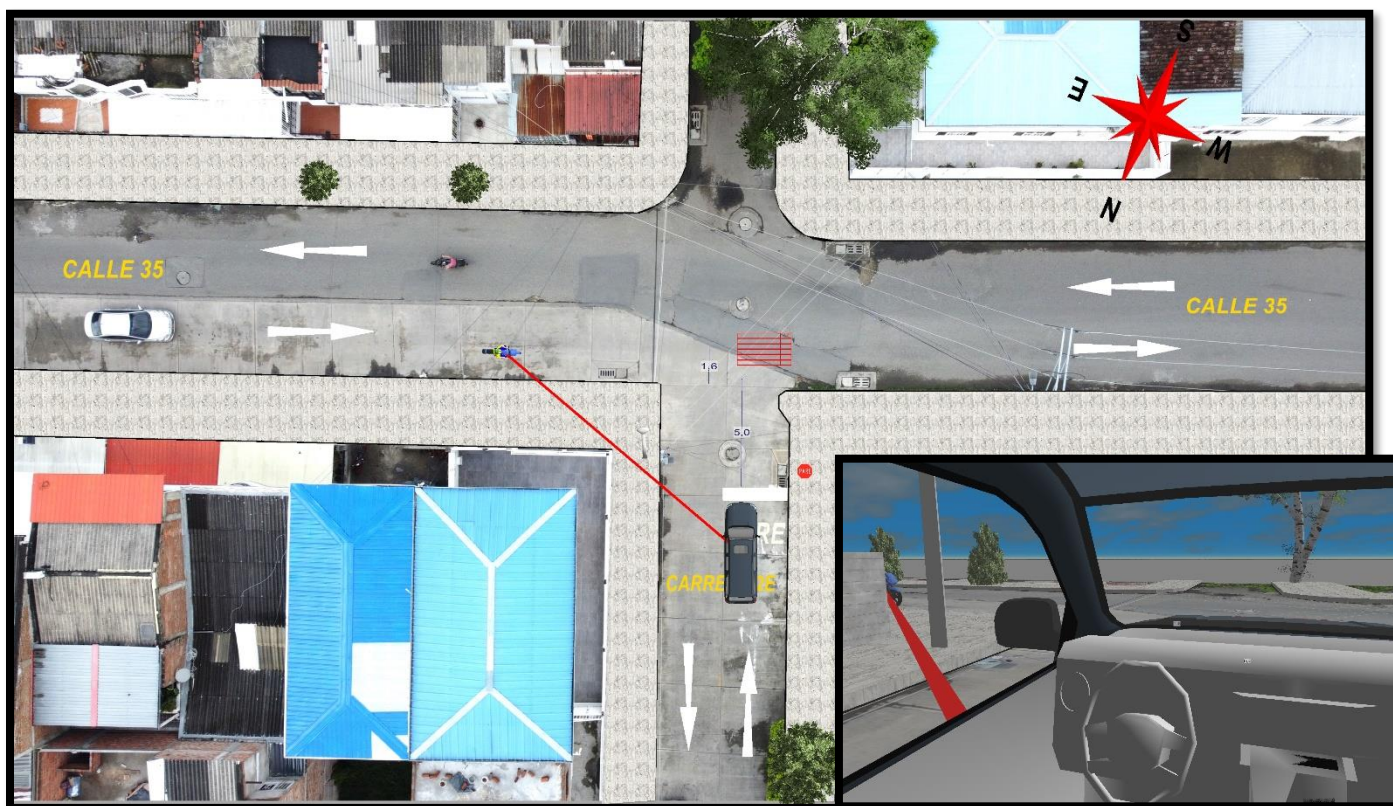


Imagen 26-27. Detalle.

Mediante herramienta tecnológica se expone la percepción del conductor de la camioneta una vez hace su posible detención en la demarcación de la carrera 2E la cual por el poste y la barrera de la construcción civil puede observar o percibir a una distancia de 6 metros.

La evitabilidad tiene que ver con la velocidad de operación del tramo, el tiempo de reacción y los sistemas mecánicos del automotor, en particular la eficiencia de frenado es importante mencionar que la percepción visual de un objeto es una acción natural del ser humano que no deja rastros.

Las anteriores son acciones pertinentes desde la óptica de la seguridad vial que de haberse tenido en cuenta posiblemente el siniestro no hubiese ocurrido o sus consecuencias habrían sido de menor gravedad.

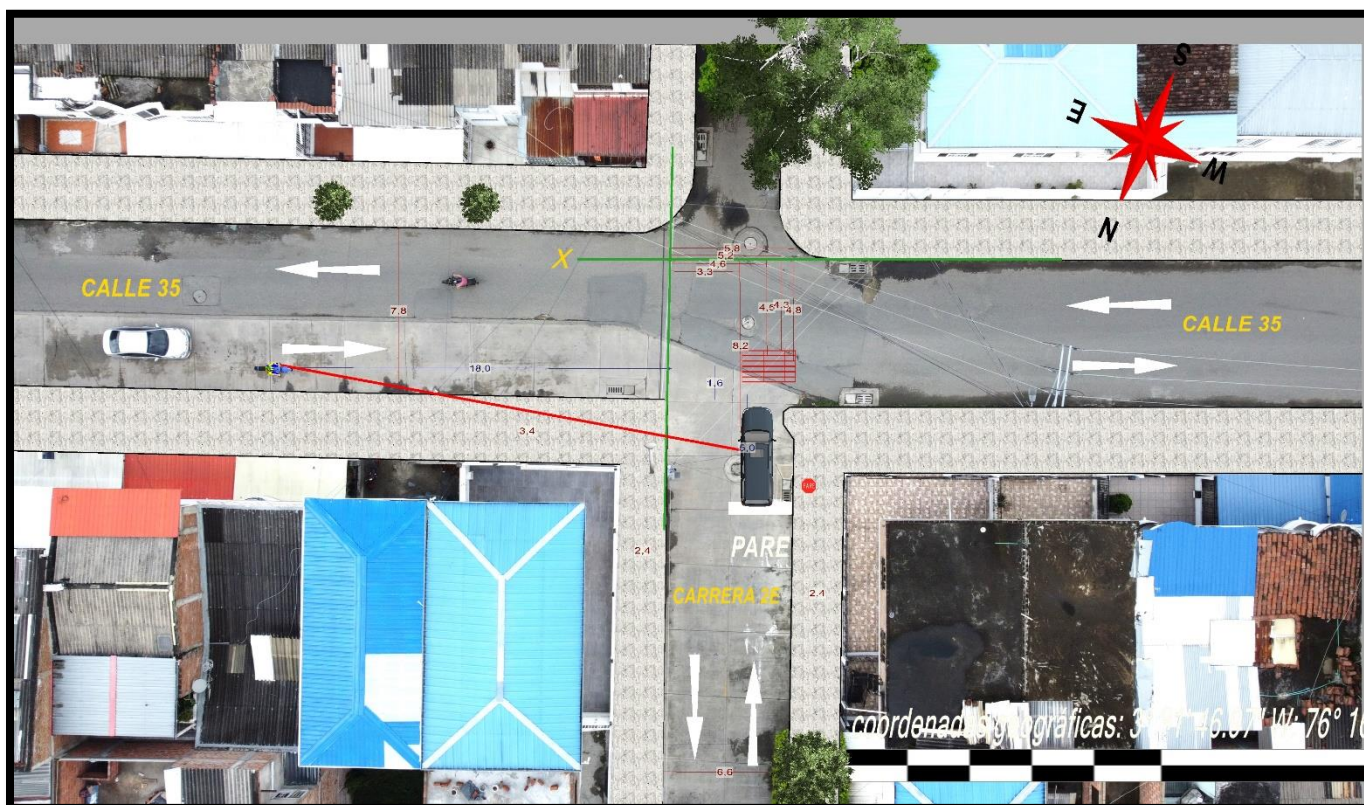


Imagen 28-29. Detalle.

Mediante herramienta tecnológica se expone la percepción del conductor de la camioneta una vez hiciese una detención en el límite de exposición de la intersección de la carrera 2E la cual puede observar o percibir a una distancia de 18 metros.

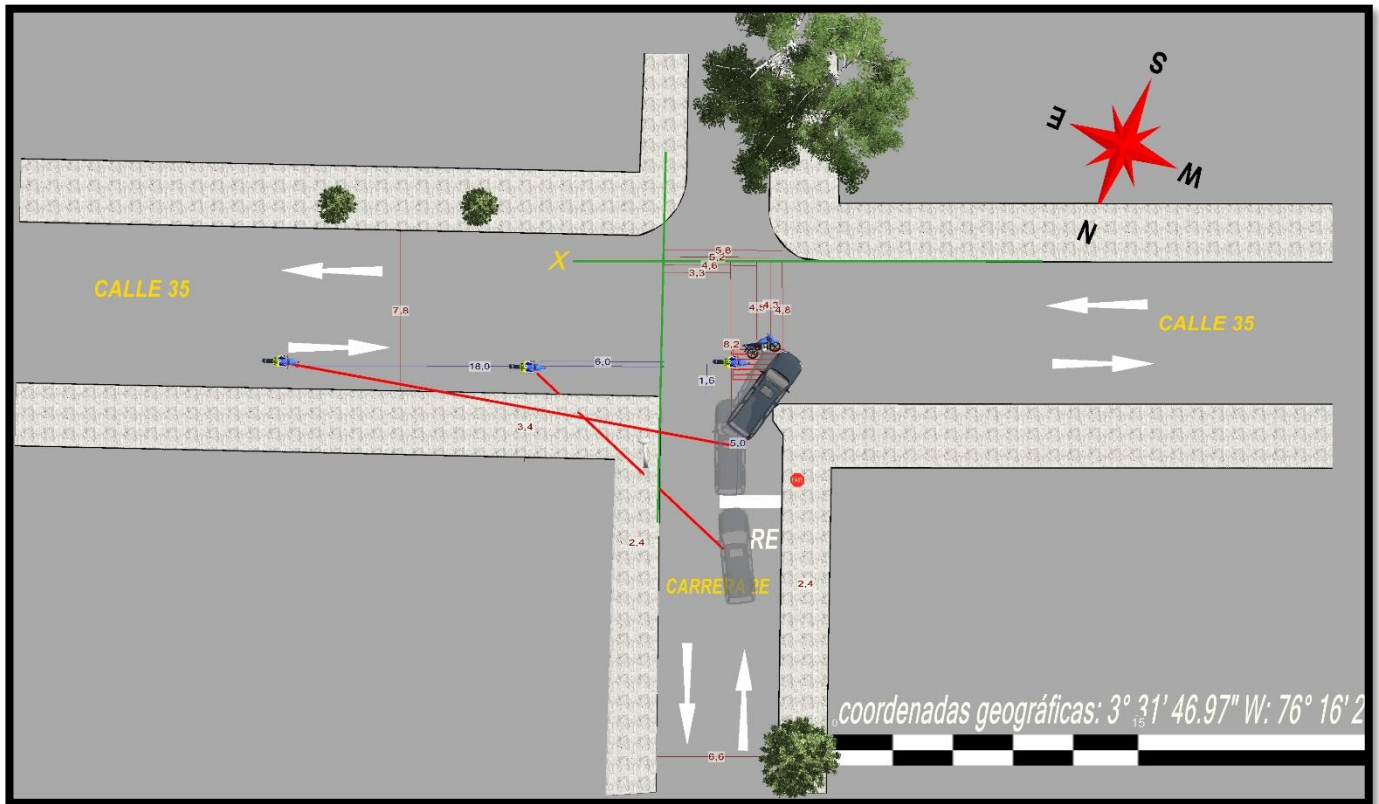


Imagen 30-31. Detalle.

Mediante herramienta tecnológica se expone el comparativo de las acciones derivadas de la necesidad de tránsito del conductor de la camioneta y la manera más segura en atención al entorno e infraestructura de incorporarse a la calle 35.

15. CONCLUSIONES

A lo largo del presente informe se ha dado a conocer toda la información referente al accidente de tránsito por parte del comité técnico del grupo Especializado en Seguridad vial, teniendo en cuenta el inmobiliario vial y sus características al igual que las particularidades de los intervinientes involucrados, y sin dejar de lado los detalles de cada automotor esto a fin de determinar la incidencia y consecuencias que se desencadenaron producto de la energía disipada, por lo anteriormente expuesto podemos inferir en lo siguiente:

a. RESPECTO AL FACTOR AUTOMOTOR

El **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B rodante implicado se encontraba con los documentos de tránsito vigentes (licencia de tránsito, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, Revisión Técnico mecánica y de gases) para la fecha del siniestro lo cual lo habilita para transitar en todo el territorio colombiano según la norma de tránsito vigente.

El **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 rodante implicado es de nacionalidad ecuatoriana y se encontraban con los documentos de tránsito vigentes (licencia de tránsito, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, Revisión Técnico mecánica y de gases) para la fecha del siniestro lo cual lo habilita para transitar en todo el territorio colombiano según la norma de tránsito vigente.

No se tiene conocimiento por parte del grupo de técnicos de Gesvial información documentada de ningún tipo de peritaje informe u oficio que manifestará la presencia de una posible falla mecánica en los vehículos involucrados antes de que sucediera el accidente objeto de estudio por lo que se presume que todos sus sistemas se encontraban en óptimas condiciones.

La clase de accidente se determina por el primer hecho que concurre en la dinámica del accidente independiente de los demás sucesos encadenados a su origen, por tanto, la clase de accidente obedece a un choque con vehículo como fue marcado en la casilla 5 – 5.1 del informe policial de accidente de tránsito al momento de circular por un mismo espacio.

Las características de los vehículos, son consideradas en el presente análisis, sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del encuentro tem - poro espacial.

La configuración de contacto primario precede a un choque fronto lateral izquierdo aquel cuando el contacto se produce por el encuentro violento de la parte frontal de un automotor independiente su estructura y velocidad con la el flanco izquierdo delantero de otro automotor.

Es importante tener en cuenta que en el momento en que se presenta la dinámica del accidente los vehículos se encontraban en movimiento, sobre la calzada calle 35 **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B sentido de avance hacia el occidente con una diferencia notoria de velocidad, **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 sentido de avance al sur en una acción de incorporación mas no de cruce.

Es significativo sugerir que por condiciones de masa peso volumen el actor más vulnerable es el ocupante **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B, ya que su semejante tiene características considerables en cuanto a seguridad y protección la diferencia de velocidad es contundente en toda su composición frente al impacto.

La autoridad que conoce y se apersona del caso objeto de estudio no identifica indicios de carácter mecánico como lo es una huella de arrastre metálico o frenado sobre las calzadas de la intersección solo la posición final de los automotores que se documentan en el bosquejo topográfico del informe policial de accidente de tránsito realizado en actos urgentes.

La aplicabilidad a modelos físicos que permitan establecer u estimar la disipación de energía representada en la velocidad antes de la colisión. Un dato principal en motocicletas el acortamiento de los ejes con respecto a su originalidad dato no suministrado.

b. RESPECTO AL FACTOR ENTORNO

El lugar del siniestro se ubica en el municipio de Palmira zona urbana sector residencial conocido como buenos aires más exactamente en la calle 35 con carrera 2E, coordenadas geográficas: **3° 31' 55.72" W: 76° 16' 34.41"**

El tramo vial se encuentra bajo la operación y administración de la secretaria de movilidad de del municipio de Palmira, la cual tiene el tramo con señalización y demarcación deficiente para las características del entorno de manera que se queda corto con criterios fundamentales, tal que sean visibles, legibles, comprensibles y creíbles.

Una vez se realiza la inspección por parte del personal técnico del Grupo Especializado de Seguridad Vial, se percata que el tramo vial se encuentra con las mismas características de diseño en la actualidad con respecto a la fecha en la que ocurrieron los hechos.

La zona del accidente sobre la calle 35 avance del **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B es ausente de demarcaciones viales por su parte la carrera 2E avance del **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 presenta una demarcación difusa algo ilegible que contrarresta información a los usuarios viales

El accidente ocurre sobre la calzada de la calle 35 por el sendero derecho por la cual **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B se encuentra en tránsito haciendo uso de su espacio y prelación esta calzada presenta la mayor concentración de evidencias además de ser consecuentes en que no hay una dispersión considerable de elementos con lo que se puede concluir un impacto a una velocidad medida además de tener un registro fotográfico y documental de la posición de evidencias una vez acaecido el accidente.

La superficie de rodado de la zona de influencia del accidente de tránsito es combinada presenta losas de concreto y asfalto la cual se encuentra en regular estado de conservación con presencia de huecos fisuras, en términos generales se puede mencionar que se encuentra en proceso de deterioro.

En una observación de seguridad activa y pasiva además de movilidad y flujo vehicular realizado por el personal de técnicos de GESVIAL, se logra determinar en un análisis situacional que la carrera 2E presenta sobre su perfil derecho una prominente estructura sobre la acera con una elevación considerable que invade la circulación obligando a los usuarios a tomar acciones evasivas para eludir el obstáculo a pesar de que presenta señales y demarcación sobre el pare pero no alertan o adviertan a los usuarios de la vía sobre las condiciones del entorno, factor que contrarresta la seguridad vial a todos los actores viales.

La hora de ocurrencia del accidente es en horas diurnas acaparando la franja horaria del medio día con presencia de sol lo que favorece notoriamente la percepción del entorno y una valoración oportuna de las características del lugar.



Imagen 32-33. Detalle.

Mediante herramienta tecnológica se expone el comparativo de las acciones derivadas de la necesidad de tránsito del conductor de la camioneta y la manera más segura en atención al entorno e infraestructura de incorporarse a la calle 35 en vista 3D.

La autoridad de tránsito que conoce y se apersona del caso documenta el lugar de hechos realizando un bosquejo topográfico en informe policial de accidente de tránsito donde acota las evidencias mediante técnica de coordenadas cartesianas u ortogonales tomando como referencia la prolongación de perfiles viales al momento de interpretar la dinámica.

La calle 35 que orienta el tránsito de oriente a occidente y por donde transita **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B la cual tiene prelación sobre las bocas calles que convergen sobre su trazado por ello los demás usuarios que no transiten sobre esta están en el deber objetivo de cuidado de detenerse e incorporarse de manera segura.

La estructura de la alcantarilla sobresaliente en el perfil derecho de la calzada de la carrera 2E afecta notoriamente la circulación normal de los vehículos ya que deben invadir el carril de sentido contrario para eludir el obstáculo e incrementar su radio de giro a la derecha para incorporarse a la calle 35

En trabajo de campo ejercido por los técnicos de Gesvial se logra observar que hay una interferencia por parte de obra civil y poste de energía sobre el perfil izquierdo de la carrera 2E que disminuye la visual del entorno no siendo congruente la demarcación con la condición de la infraestructura vial al momento de señalizar el pare.

c. RESPECTO AL FACTOR HUMANO

El conductor **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B presenta una licencia de conducción categoría A2 vigente con restricción de conducir con lentes, en el Registro Único nacional de Tránsito registra trámites de solicitud de licencia de conducción desde la fecha marzo del año 2000 que se puede inferir en una acreditación de conocimiento en tránsito y experiencia como conductor de 18 años en esta actividad. Así mismo no registra sanciones o multas por infracciones a las normas de tránsito, ni la asistencia a cursos de capacitación para acceder a beneficios de descuentos por infracciones de tránsito.

El conductor **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 para la fecha de los hechos no presenta una licencia de conducción vigente se desconoce su conocimiento e idoneidad en conducción de vehículos, en el Registro Único nacional de Tránsito registra trámites de solicitud de licencia de conducción desde el año 2019. Así mismo no registra sanciones o multas por infracciones a las normas de tránsito, ni la asistencia a cursos de capacitación para acceder a beneficios de descuentos por infracciones de tránsito.

A los conductores se les realizó prueba médica para establecer su estado de embriaguez arrojando resultados Negativos con el cual se descarta que este estuviese bajo efectos de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas que afectaran sus sentidos percepciones y estado de alerta.

Las lesiones presentadas por la víctima una vez analizado la dinámica y severidad del impacto orientan a traumatismos por mecanismo contundente que según su posición y condición de vulnerabilidad son representativas al momento del análisis.

El **vehículo No. 1** motocicleta FTH-34B estaba realizando el tránsito sobre la calle 35 el cual está haciendo uso de su espacio para transitar, por su parte el **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 que está realizando su tránsito sobre la carrera 2E se encuentra en una acción de viraje hacia la derecha para incorporarse a la calle 35 es importante mencionar que el lugar cuenta con señalización de pare.

Si bien la señalización no es eficiente en el lugar como usuario al no tener una visual completa y a sabiendas que es mi voluntad incorporarme a una vía de mayor jerarquía como técnica de conducción defensiva para mi seguridad y los demás usuarios debo buscar la manera de tener la plena certeza de realizar la acción contrarrestando todos los riesgos por ello llegar al límite de la intersección sin dejar sobresalir la estructura de **vehículo No. 2** camioneta GSR -1390 como se ilustra en las imágenes me hubiese permitido tener una mejor percepción y hacer una valoración más acertada para incorporarse a la vía

Los usuarios de la carrera 2E al arribar a la intersección deben estar atentos primero a eludir el obstáculo sobre el perfil derecho de la calzada y segundo adoptar medidas de prevención para incorporarse aumentando la visibilidad sobre el perfil izquierdo.

16. **TEORIA DEL ACCIDENTE.**

El comité Técnico del grupo especializado, fundado en los análisis hechos al lugar, a la motocicleta, a las circunstancias de modo tiempo y lugar que desencadenaron el accidente de tránsito objeto de estudio infiere de manera objetiva lo siguiente.

FACTOR DETERMINANTE.

HUMANO:

vehículo No. 2 camioneta GSR -1390: no respetar ni otorgar la prelación de intersecciones o giros al arribar a la intersección de la calle 35, ya que esta es una vía de mayor jerarquía poniendo en riesgo no solo su integridad física si no también la de los demás usuarios de la vía, acción subyugada a la decisión y razón humana que permita una valoración del riesgo

FACTOR CONTRIBUYENTE.

HUMANO:

No estar atento a las acciones y condiciones del entorno”; transitar por la vía sin estar atento al entorno y circunstancias del sector en el que se transita (falta de percepción y valoración del riesgo) teniendo en cuenta la incorporación a una vía de mayor jerarquía independiente de la señalización y demarcación vial

LA VIA:

El componente de infraestructura que concierne la caja de alcantarilla por el perfil derecho de la calzada de la carrera 2E invade de manera transversal la circulación además de tener en cuenta su elevación considerable que no se encuentra señalizada, además obliga a los usuarios a incrementar su radio de giro abonado a la señalización deficiente al arribo de la intersección.

17. CONSIDERACIONES

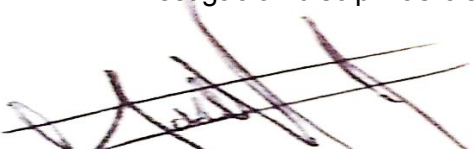
Se realiza un procesamiento de los datos suministrados por parte del interesado en referencia al insumo de información, así como la documentación de la escena por parte de la autoridad que conoce el siniestro a fin de determinar distancias posiciones finales de las evidencias, insumo fehaciente para el análisis retrospectivo del accidente objeto de estudio.

La actividad de la conducción es considerada riesgosa toda vez que pone en un engranaje varios factores que propenden por la seguridad en el tránsito, cada uno de nosotros debe ser responsable de las conductas que afectan la integridad física propia y la de los demás actores viales.

Debemos ser objetivos e intuitivos en la actividad de la conducción en cuanto a que, si lógicamente la señalización no me garantiza mi seguridad y la de los demás, es mi prioridad contrarrestar los riesgos y no soslayar las consecuencias a una acción de la cual no tengo certeza.

18. BIBLIOGRAFIA.

- A., R. F. (2011). Elementos de la teoría del tráfico vehicular. Perú: PUCP.
- Flores, S. (1 de 11 de 2010). <http://lacriminalisticaysusdisciplinas.co>. Obtenido de <http://lacriminalisticaysusdisciplinas.blogspot.com.co/>
- Irureta, V. A. (2011). Accidentología vial y pericia. Argentina: La Rocca.
- Pablo Luque Rodríguez, D. A. (2007). Investigación de Accidentes de Tráfico. España: Gesbiblo S.L.
- Raymond A. Serway, C. V. (2009). Fundamentos de Física. México: Cengage Learning.
- Muñoz Guzmán Tomas, (2007). Calculo de la velocidad en la investigación de accidentes de tráfico. España: El autor. Valverde, A. A. (13 de 01 de 2009). www.mailxmail.com. Obtenido de <http://www.mailxmail.com/curso-criminalistica-investigacion/disciplinas-cientificas-que-constituyen-criminalistica-general>



NESTOR ANTONIO CANDAMIL LOPEZ
Perito Reconstrucción Accidentes de Tránsito.
Gesvial.CC@gmail.com
Nestor.candamil965@casur.gov.co
3146201898-3186123748